

Sesión 13.a, en martes 18 de julio de 1950

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI PALMA Y CORREA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Durante la Cuenta, se acuerda la "simple urgencia" para el proyecto por el cual se modifica el artículo 19 de la ley orgánica de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.
(Página 603).
2. Se acuerda la "simple urgencia" para el proyecto que destina fondos para pagar haberes insolutos al personal civil del Catastro.
(Página 603).
3. En Fácil Despacho, se aprueba lo propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de un proyecto que concede beneficios al Teniente Coronel en retiro señor Osvaldo Godoy Nieto.
(Página 603).
4. Se acuerda acceder a la petición de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo los proyectos que indica, por haber perdido su oportunidad.
(Página 603).
5. En el Orden del Día, se aprueba el proyecto que fija nueva planta y sueldos del personal de la Tesorería General de la República, y queda pendiente una indicación del señor Torres sobre vigencia de la ley.
Usan de la palabra los señores Torres, Aldunate y Ocampo.
(Página 603).
6. Se aprueban las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto modificatorio de la Ley General de Bancos.
(Página 607).
7. Se acuerda aplazar, hasta la sesión de mañana, miércoles, el proyecto modificatorio de la ley número 4.445, sobre regadío.
(Página 609).

8. A indicación del señor Frei, se acuerda aplazar, hasta la sesión del martes 25, el proyecto por el cual se concede mayor autonomía a la Línea Aérea Nacional.
(Página 609).
-
9. Se aprueba el proyecto sobre autorización para permutar un sitio fiscal por otro municipal, en Curepto.
(Página 612).
-
10. Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quilaco para transferir al Fisco un predio en esa comuna.
(Página 613).
-
11. Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito.
(Página 613).
-
12. Se aprueba un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Punta Arenas para invertir fondos en la construcción de casas para sus empleados y obreros.
(Página 615).
-
13. En Incidentes, el señor Vásquez formula indicación, que es aprobada, para incluir en la Cuenta de esta sesión una moción de que es autor, por la cual inicia un proyecto en favor del señor Jorge Valenzuela Mesa.
(Página 616).
-
14. A indicación del señor Cruz-Coke, se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión una moción de que es autor, por la que inicia un proyecto en favor de doña Ana Mora González.
(Página 616).
-
15. Se acuerda aceptar la renuncia del señor Frei como miembro de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y se designa en su reemplazo al señor Tomie.
(Página 616).
-
16. No se produce acuerdo sobre una indicación del señor Videla para suprimir la sesión que debe celebrarse mañana miércoles.
(Página 617).
-
17. A indicación del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda insertar, en el Diario de Sesiones, el texto del acta de la sesión celebrada por el Consejo de la Caja de Crédito Minero en la que se trató de las actividades de la American Smelting respecto de la minería cuprífera chilena.
(Página 617).
-
18. El señor Ocampo alude a las gestiones que se estarían realizando para ceder una faja de terreno a Bolivia.
El señor Maza se refiere a la misma materia.
(Página 617).
-
19. El señor Ocampo se refiere a las condiciones de trabajo en los lavaderos de oro de Andacollo, y solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro de Economía y Comercio transcribiéndole sus observaciones.
El señor Frei se refiere a la misma materia.
(Página 619).
-
20. El señor Ocampo se refiere a una reunión celebrada por la Confederación de Trabajadores de Chile en que se trataron diversos asuntos relacionados con las clases obreras.
(Página 621).
-
21. A proposición de la Mesa, se acuerda designar al señor Poklepovic para integrar la Comisión de Educación Pública, en reemplazo del señor Rivera.
(Página 626).
-
22. El señor Tomie se refiere a la posible paralización del Ferrocarril Salitrero de Tarapacá y hace notar los perjuicios que esta medida acarrearía a dicha provincia.
El señor Vásquez solicita quedar inscrito para la sesión de mañana, miércoles

les, a fin de referirse a la misma materia.

(Página 626).

23. El señor González se refiere al problema de los gremios y puntualiza la posición del Partido Socialista Popular respecto de este asunto. Termina anunciando la presentación de un proyecto sobre sindicación.

A indicación del señor Allende, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor González.

Los señores Frei y Durán hacen presente que son autores de proyectos sobre la materia, que se encuentran, desde hace tiempo, en estudio de la Comisión respectiva.

(Página 629).

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De tres Mensajes de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero comunica que ha resuelto retirar las observaciones formuladas al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que beneficia a don Alfredo Balmaceda Fontecilla.

—Quedan retiradas las observaciones.

Con los dos últimos comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

2) El que destina fondos para cancelar al personal civil del Catastro haberes insolutos devengados durante los meses de septiembre a diciembre de 1948.

—Se acuerda calificar de "simple" y de "simple" las urgencias y enviar a sus antecedentes los oficios.

2.—De un oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones del Senador señor Cerda, relacionadas con el

mal estado de los caminos del departamento de Petorca.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

3.—De un oficio del Tribunal Calificador, con el que transcribe la sentencia expedida por este Tribunal que proclama Senador definitivamente electo, por la Séptima Agrupación Electoral Provincial de Concepción, Ñuble y Arauco, al señor Fernando Maira Castellón.

—Se manda archivar.

4.—De tres informes:

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1) De la Cámara de Diputados, sobre reestructuración de los servicios de la Tesorería General de la República.

2) De un Mensaje del Ejecutivo, aprobado por esta Corporación, y modificado por la Cámara de Diputados, que introduce diversas reformas a la Ley General de Bancos.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que modifica la ley número 7.783, sobre transferencia de terrenos a la Caja de la Habitación.

—Quedan para tabla.

5.—De tres mociones:

Una del Senador señor Opasso, con la que inicia un proyecto de ley que contempla la dictación de disposiciones para complementar la Ley General de Bancos, la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques y el Código de Comercio.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Otra del señor Cruz-Coke, con la que anuncia un proyecto de ley por el que se reconoce a doña Ana Mora González los años de servicios que indica.

Otra del señor Vásquez, en la que inicia un proyecto de ley aclaratorio de la ley 8.110, de 12 de abril de 1945, que beneficia a don Jorge Valenzuela Mesa.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

6.—De las cuentas de Tesorería del Senado:

El señor Tesorero del Senado presenta las cuentas de Tesorería de esta Corporación, correspondientes al primer semestre de 1950, conforme al detalle que se indica.

—Pasa a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

7.—De una comunicación de la Asociación Chileno-Argentina de importadores de ganado, carne y subproductos, con la que formula observaciones al proyecto de ley que reserva al Estado el comercio de importación de ganado en pie y carnes beneficiadas.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

8.—De siete solicitudes:

Una de don Miguel Fernando Pérez Herrera, sobre concesión de amnistía.

Sobre rehabilitación de ciudadanía de don Pedro Nolaseo Díaz.

—Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Sobre concesión de pensión de gracia de las siguientes personas:

1) Amelia y Enriqueta Salas Errázuriz.

2) Audalía Salazar Henríquez viuda de Salazar.

Sobre concesión de pensión de gracia con derecho de acrecer, de doñas Antonia y Dolores Pérez Rivera.

Una de don Ernesto Orellana Espinoza, con la que pide derecho a jubilar.

Una de don Jorge Valenzuela Mesa sobre interpretación de la ley 8.110, para acogerse a los beneficios de la ley número 9.289.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

ASISTENCIA:

Aldunate, Fernando	Duhalde, Alfredo
Alessandri, Arturo	Durán, Florencio
Alessandri, Eduardo	Errázuriz, Ladislao
Alessandri, Fernando	Faivovich, Angel
Alvarez, Humberto	Fernández, Sergio
Allende, Salvador	Figueroa, Hernán
Bórquez, Alfonso	Frei, Eduardo
Bulnes, Francisco	González, Eugenio
Cerda, Alfredo	Guzmán, Eleodoro E.
Correa, Ulises	Larrain, Jaime
Cruz-Coke, Eduardo	Marín, Raúl

Martínez, Carlos A.	Poklepovic, Pedro
Martínez, Julio	Prieto, Joaquín
Maza, José	Rettig, Raúl
Muñoz, Manuel	Tomic, Radomiro
Ocampo, Salvador	Torres, Isauro
Opitz, Pedro	Vásquez, Angel C.
Pereira, Julio	Videla, Hernán

Concurre, además, el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Actúa de Secretario el Prosecretario don Eduardo Salas.

Como Prosecretario don Luis Vergara.

ACTA APROBADA

Sesión 11.a, ordinaria, en martes
11 de julio de 1950.

Presidencia de los señores Alessandri
Palma y Correa.

Asisten los señores:

Aldunate, Fernando; Alessandri, Arturo; Alessandri, Eduardo; Alessandri, Fernando; Alvarez, Humberto; Allende, Salvador; Amunátegui, Gregorio; Bórquez, Alfonso; Bulnes, Francisco; Cerda, Alfredo; Correa, Ulises; Cruz-Coke, Eduardo; Durán, Florencio; Errázuriz, Ladislao; Faivovich, Angel; Fernández, Sergio; Figueroa, Hernán; Frei, Eduardo; González, Eugenio; Guzmán, Eleodoro E.; Ibáñez, Carlos; Lafertte, Elías; Larrain, Jaime; Marín, Raúl; Martínez, Carlos A.; Maza, José; Ocampo, Salvador; Opaso, Pedro; Opitz, Pedro; Pereira, Julio; Poklepovic, Pedro; Prieto, Joaquín; Rettig, Raúl; Rodríguez, Héctor; Tomic, Radomiro; Torres, Isauro; Vásquez, Angel C. y Videla, Hernán.

Concurren, además, los señores Ministros de Educación Pública y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 9.a, ordinaria, en 27 de junio de 1950, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10.a, ordinaria, en 4 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios

que a continuación se indican: (Ver Sumario de Documentos. Sesión 11.a, página 439).

Durante la Cuenta, se da lectura al oficio remitido por el Tribunal Calificador de Elecciones que confiere poder como Senador, al señor Radomiro Tomic Romero.

El señor Presidente toma el juramento de estilo al Senador señor Tomic, y lo declara incorporado a la Sala.

Por asentimiento unánime de la Sala y en presencia de 28 señores Senadores, se acuerda subsanar un error en que se incurrió al discutirse el proyecto de ley que mejora las rentas del personal de la Administración Civil Fiscal, del dependiente del Ministerio de Educación Pública, del Poder Judicial y del Congreso Nacional.

La omisión referida consiste en que el siguiente artículo que debió figurar como artículo final del texto propuesto en el informe de la Comisión respectiva, fué omitido en éste, por error:

“Artículo ... De los aumentos de la presente ley gozará también el personal contratado con fondos especiales para la reconstitución del Archivo del Registro Civil Nacional y autorízase a la Tesorería General de la República para entregar las cantidades necesarias a dicho servicio para que dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo”.

La Sala acuerda subsanar este error aprobando dicho artículo, y enviar el oficio correspondiente a la Cámara de Diputados, como un alcance al oficio anterior.

Se da cuenta, igualmente, que la Cámara de Diputados, por oficio, subsana un error de transcripción en que incurrió en el artículo 17 del proyecto de ley, que aumenta los sueldos del personal de la Administración Civil Fiscal, del dependiente del Ministerio de Educación Pública, del Poder Judicial y del Congreso Nacional. Tal error consiste en que en el texto de este artículo aparece la voz “disfrutan”, debiendo ser “disfruten”. Por asentimiento unánime se acuerda subsanar esta rectificación

y comunicarlo así a la Cámara de Diputados.

Fácil Despacho

Moción del señor Alessandri don Eduardo, por la que inicia un proyecto de ley que declara feriado el día 17 de agosto de 1950, y se autoriza la emisión de estampillas postales y colocación de una corona de bronce en el monumento de don José de San Martín, con motivo del primer centenario de su fallecimiento.

Se da cuenta que la Comisión de Gobierno propone enviar al archivo esta iniciativa de ley, por haber perdido su oportunidad.

Por asentimiento tácito de la Sala se aprueba el informe de la Comisión.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un impuesto municipal adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de Colbún, Linares, Yerbas Buenas, San Javier y Villa Alegre, con el objeto de pavimentar el camino de Linares a Colbún.

En discusión general esta iniciativa de ley ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, al tenor del informe de la Comisión de Obras Públicas.

En discusión el artículo 1.º, se da cuenta que la Comisión propone suprimir la frase que dice: “y de un dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las comunas de”, intercalando una coma después de la palabra “Colbún”.

Sin debate y por asentimiento tácito de la Sala, se da por aprobado este artículo juntamente con la indicación de la Comisión que en él incide.

En discusión el artículo 2.º, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se da por aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 3.º, se da cuen-

ta que la Comisión propone la siguiente indicación:

"En su inciso primero, substituir por una coma (,) la letra "y" que sigue a la palabra "Colbún", y reemplazar la palabra "Bobadilla" por la siguiente frase: "San Javier de Loncomilla y desde Linares a Orilla de Maule, por la villa de Yerbas Buenas".

Por su parte, el señor Correa formula indicación para que a continuación de la palabra "Yerbas Buenas", se agregue la frase: "y desde San Lorenzo a Villa Alegre".

Tácitamente se da por aprobado este artículo conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión y por el señor Correa.

Los artículos 4.º, 5.º y 6.º, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, en los mismos términos en que vienen formulados en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión de este proyecto y su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

"**Artículo 1.º** Establécese un impuesto adicional municipal de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Colbún, Linares, Yerbas Buenas, San Javier y Villa Alegre.

Artículo 2.º Establécese, asimismo, por una sola vez, un impuesto de veinte pesos (\$ 20.—), por metro lineal, a los propietarios colindantes con el camino a que se refiere esta ley.

Este impuesto se pagará por parcialidades de 12,5 por ciento semestral y en la fecha y forma en que se paga el impuesto a los bienes raíces.

Artículo 3.º El producto de estos impuestos se aportará semestralmente, como erogación particular, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N.º 4.851, con el objeto de pavimentar el camino de Linares a Colbún, desde esa comuna a San Javier de Loncomilla, desde Linares a Orilla del Maule, por la villa de Yerbas Buenas y desde San Lorenzo a Villa Alegre. pagar las expropiaciones que procedie-

ren y la construcción de las obras de arte necesarias.

Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, la Tesorería General de la República contabilizará separadamente dichos impuestos y semestralmente los depositará en la cuenta respectiva de erogaciones camineras.

Artículo 4.º Las obras serán ejecutadas en conformidad a los planos, bases y especificaciones que apruebe el Presidente de la República, con sujeción a las disposiciones de la Ley N.º 4.851, y sus modificaciones.

Artículo 5.º Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación de los inmuebles necesarios para ejecutar las obras, las que se sujetarán a las disposiciones del artículo 14 de la ley N.º 8.080, de 26 de enero de 1945.

Artículo 6.º Los impuestos que se establecen en la presente ley, se pagarán desde el 1.º de julio de 1950, y hasta el semestre en que se enteró el valor de las obras".

Moción de los señores Torres y Martínez don Carlos Alberto, con la que inician un proyecto de ley por el cual se concede amnistía a los procesados con motivo de la huelga producida en los Servicios de Correos y Telégrafos".

Se pone en discusión general y particular, a la vez, el artículo único del proyecto de ley que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia propone en su informe y que dice:

Proyecto de ley:

"**Artículo único.** Concédese amnistía a los procesados con ocasión de la huelga producida últimamente en los Servicios de Correos y Telégrafos".

Usan de la palabra los señores Torres, Lafertte, Martínez don Carlos Alberto y Marín.

Cerrado el debate se procede a efectuar la votación de esta proposición de ley.

Recogida la votación resultan 19 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.

Queda, en mérito de esta votación, aprobado el proyecto de ley que la Comisión propone en su informe. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único. Concédese amnistía a los procesados con ocasión de la huelga producida últimamente en los Servicios de Correos y Telégrafos”.

El señor Rettig, formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de ley por el cual se concede al “International Sporting Club”, el uso de terrenos fiscales en Santiago

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede al “International Sporting Club”, el uso de los terrenos fiscales que indica, ubicados en Santiago, por espacio de 25 años.

En discusión general el proyecto anunciado, ningún Senador usó de la palabra y tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Se entra a la discusión particular, con el asentimiento de la Sala, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los tres artículos de que consta esta proposición de ley, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

Orden del Día -

Modificaciones de la Cámara de Diputados introducidas al proyecto de ley de esta Corporación que autoriza la inversión de 120 millones de pesos en trabajos de obras públicas, a cargo de la Dirección del ramo.

En discusión las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados que consisten en suprimir en la glosa a) del artículo 1.º la palabra “normal” y anteponer la palabra “especial” a “universitaria”; intercalar en la glosa b), después de la frase

“y ampliaciones de edificios escolares primarios”, la siguiente: “y enseñanza normal”; agregar en la glosa e) la siguiente frase final: “en terrenos fiscales y municipales”; substituir en la glosa f) la conjunción “y” por una coma (,); agregar en esta misma letra la siguiente frase final: “y Puerto Montt”, y elevar el total de esta glosa a 5 millones de pesos.

En el rubro E. Puertos, rebajar la cantidad de 10 millones de pesos a 7 millones de pesos

Reemplazar los totales del rubro A-ARQUITECTURA y E-PUERTOS, por 50 millones de pesos y 20 millones de pesos, respectivamente.

Consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 3.º No podrá contratarse empleados con cargo a los fondos que se autorizan en el artículo 1.º.

Los saldos al 31 de diciembre próximo de los fondos autorizados en el artículo 1.º se contabilizarán en Cuenta de Reserva y se aplicará a ellos lo establecido en la ley N.º 8.904, de 13 de octubre de 1947, sin necesidad de nuevas autorizaciones por Decreto Supremo.

Usa de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones propuestas.

Queda terminada la discusión de este proyecto y su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de ciento veinte millones de pesos (\$ 120 000.000), en trabajos de obras públicas a cargo de la Dirección General del ramo, con arreglo al siguiente detalle:

A.—ARQUITECTURA \$ 50.000.000
incluyendo:

- a) Reparaciones y ampliaciones de edificios educacionales de enseñanza secundaria, especial, universitaria y de la Iglesia de Arica 5.500.000
- b) Reparaciones y ampliaciones de edificios escolares

primarios y enseñanza normal de propiedad fiscal y municipal	18.400.000
e) Adquisiciones en \$ 770.000 del inmueble en que funciona el Liceo de San Javier	770.000
d) Auxilio para la construcción de la Escuela Hogar del Buen Pastor de La Serena	1.000.000
e) Construcciones deportivas en terrenos fiscales y municipales	2.000.000
f) Edificios de las Aduanas de Valparaíso, Talcahuano y Puerto Montt	5.000.000
g) Para adquisición de una propiedad en Puerto Montt, 300.000 pesos, ubicada en calle Viel esquina de Aníbal Pinto, para el funcionamiento de la Escuela Vocacional de Mujeres	300.000
B.—CAMINOS	\$ 30.000.000
C.—FERROCARRILES, incluyendo 3 millones de pesos para adquisición de rieles	5.000.000
D.—HIDRAULICA, incluyendo adquisición de maquinarias	6.000.000
E.—PUERTOS, incluyendo 7 millones de pesos para utilizaría	20.000.000
F.—RIEGO	9.000.000

Artículo 2.º El gasto que importa la presente ley se cargará al superávit del ejercicio presupuestario fiscal correspondiente a 1949.

Artículo 3.º No podrán contratarse empleados con cargo a los fondos que se autorizan en el artículo 1.º.

Los saldos al 31 de diciembre próximo de los fondos autorizados en el artículo 1.º, s. contabilizarán en la Cuenta de Reserva y se aplicará a ellos lo establecido en la Ley N.º 8.904, de 13 de octubre de 1947, sin necesidad de nuevas autorizaciones por Decreto Supremo".

Moción de los Honorables Senadores señores

Torres y Frei sobre autorización a la Municipalidad de Salamanca para contratar un empréstito.

En discusión general este proyecto de ley, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, al tenor del informe de la Comisión de Gobierno que recomienda, solamente, suprimir el artículo 6.º, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los artículos 1.º a 5.º.

Igualmente, se aprueba la indicación de la Comisión que propone la supresión del artículo 6.º.

Queda terminada la discusión de este proyecto y su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a la 1.ª Municipalidad de Salamanca para contratar directamente un préstamo en la Caja Nacional de Ahorros o cualquiera otra institución de crédito, hasta por la suma de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), con un interés que no exceda del ocho por ciento (8 o/o) anual y con una amortización que extinga la deuda dentro del plazo de cinco años.

Artículo 2.º El producto del préstamo deberá invertirse íntegramente por la Municipalidad de Salamanca en la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Artículo 3.º El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Salamanca, por intermedio de la Tesorería General pondrá oportunamente a disposición de la mencionada Caja, los fondos necesarios para cubrir dicho pago, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiera sido dictado con la oportunidad debida. La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá los pagos de servicios de

acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 4.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del préstamo y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, la inversión de éste.

Artículo 5.o La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos deberá invertir el valor de las acciones de que habla el artículo 1.o de la presente ley, en la construcción de un Grupo Escolar en Salamanca.

Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Juan Bozzolo Pedemonte el saldo del valor de la expropiación del Estadio Chile, en bonos fiscales tomados a su valor comercial

En discusión general este proyecto, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular al tenor del informe de la Comisión de Gobierno que propone aprobar los artículos 1.o y 2.o en los mismos términos en que vienen formulados y desechar el artículo 3.o que se refiere a la vigencia de la ley.

Tácitamente se aprueba la proposición de la Comisión.

Queda terminada la discusión de este proyecto y su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para pagar a don Juan Bozzolo Pedemonte, propietario del inmueble denominado "Estadio Chile", expropiado por el Fisco con arreglo a lo dispuesto en la ley N.o 8.080, de 25 de enero de 1945, la can-

tidad de cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos ocho pesos, (\$ 4.753.708), a que asciende el saldo del valor de la expropiación, en bonos fiscales que, de acuerdo con lo aceptado por él, serán tomados por su valor comercial.

Estos bonos, se mantendrán en custodia en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública y sólo podrán ser enajenados previa autorización dada por el Ministro de Hacienda.

Artículo 2.o Para los efectos del artículo anterior, autorízase al Presidente de la República para emitir obligaciones del Estado del tipo de siete por ciento (7 o/o) de interés y uno por ciento (1 o/o), de amortización acumulativa, cuyo servicio será atendido por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo de sus propios recursos.

Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para conceder a la Sociedad de Señoras "Patronato de la Infancia", de Tocopilla, el uso gratuito de un terreno fiscal ubicado en esa ciudad.

En discusión general este proyecto, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular al tenor del informe de la Comisión de Gobierno, que propone la aprobación de los artículos 1.o y 2.o en los mismos términos en que vienen formulados en el Mensaje y la supresión del artículo 3.o que se refiere a la vigencia de la ley.

En discusión el artículo 1.o, sin debate y en forma tácita se da por aprobado.

En discusión el artículo 2.o, el señor Maza formula indicación para agregarle, en punto seguido, la siguiente frase final: "Las mejoras que se introduzcan quedarán a beneficio del Fisco".

Por asentimiento tácito de la Sala, se da por aprobado este artículo juntamente con la indicación formulada por el señor Maza.

El artículo 3.o, se da por desechado, por asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Art. 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que conceda a la Sociedad de Señoras Patronato de la Infancia de Tocopilla, el uso gratuito del lote N.º 19 de la manzana N.º 31 de la población de Tocopilla, comuna y departamento del mismo nombre de la provincia de Antofagasta, de un mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (1. 856.80 m²) comprendido dentro de los siguientes deslindes: Norte, calle Suere, con 44.50 mts.; Este, pasaje N.º 19, con 41.40 mts.; Sur, pasaje N.º 19 A, hoy Suere, con 45.20 mts. y Oeste, calle Cienfuegos, con 41.40 mts.

Art. 2.º— La concesión de uso gratuito que se autoriza en el artículo anterior, durará mientras la Institución beneficiaria destine el predio concedido a los fines sociales y de beneficencia que informa sus Estatutos y mientras mantenga su existencia legal.

Art. 3.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización al Presidente de la República para destinar unos terrenos ubicados en Puerto Montt, a campo de ejercicios del Regimiento “Sangra”

En discusión general el proyecto enunciado, ningún señor Senador usa de la palabra y por asentimiento tácito de la Sala se da por aprobado en este trámite.

Se entra, en seguida, a la discusión particular, con el asentimiento de la Sala, al tenor del informe de la Comisión de Gobierno que propone aprobar el artículo 1.º y desechar el artículo 2.º que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

En discusión el informe, el señor Maza propone rechazar la modificación que se propone en orden a desechar el artículo 2.º.

Tácitamente se da por aprobado el proyecto de la Cámara de Diputados en los mismos términos en que ha sido formulado.

El proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República, para que destine al Ministerio de Defensa Nacional, para campos de ejercicio del Regimiento de Infantería “Sangra”, de la ciudad de Puerto Montt, un retazo de terrenos fiscales, de veintiocho hectáreas, ubicado en la comuna de Puerto Montt, departamento y provincia de Llanquihue, comprendido dentro de la reserva forestal de Puerto Montt, y cuyos deslindes son NORTE, Sucesión Francisco del Río; ORIENTE, camino a Chin-Chin Chico; SUR, camino público a Chin-Chin Grande, y PONIENTE, Reserva Forestal de Puerto Montt.

Artículo 2.º— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Lautaro el predio fiscal denominado “Plazuela de Cuyanquén”

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y por asentimiento tácito de la Sala, se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, al tenor del informe favorable de la Comisión de Gobierno, y en ella se da sucesiva y tácitamente por aprobados los dos artículos de que consta esta iniciativa de ley.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Lautaro el dominio del predio fiscal denominado “Plazuela de Cuyanquén”, de tres mil metros cuadrados de superficie, ubicado en la ciudad de Lautaro, comuna y departamento del mismo nombre de la provincia de Cautín, cuyos deslindes son: Norte, Avenida Prat, con 30 metros; Este, calle Cuyanquén, con cien metros; Sur, calle Nielol, con 30 metros,

y Oeste, calle que lo separa de la línea férrea, con 100 metros.

La Municipalidad beneficiaria construirá en los terrenos cuya transferencia se autoriza, una población que destinará a viviendas de los obreros que se encuentren a su servicio.

Artículo 2.º— Si dentro del plazo de tres años contados desde la vigencia de esta ley, la Municipalidad beneficiaria no hubiere dado comienzo a la construcción de la población a que se refiere el artículo anterior, se tendrá por resuelta la transferencia y los terrenos volverán al dominio fiscal, por el sólo ministerio de la ley.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Municipalidad de Los Andes, el dominio de un terreno fiscal ubicado en dicha ciudad

En discusión general el proyecto enunciado, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular al tenor del informe de la Comisión de Gobierno.

En discusión el artículo 1.º, se da cuenta que la Comisión formula indicación para reemplazar los deslindes que en él figuran por los siguientes:

“Norte, río Aconcagua, en 200 metros; Este, terraplén que conduce al puente de David García, en 52 metros; Sur, Sociedad Industrial de Los Andes, en 230 metros, y Oeste, terrenos fiscales que constituyen la ribera del río Aconcagua, en 80 metros”.

Tácitamente da por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

En discusión el artículo 2.º se da cuenta que la Comisión propone desecharlo, lo que, tácitamente, también se acuerda.

Queda terminada la discusión del proyecto y su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo único— Autorízase al Presidente de la República para transferir a la Mu-

nicipalidad de Los Andes, un terreno vecino al río Aconcagua, cuyos deslindes son:

“Norte, río Aconcagua, en 200 metros; Este, terraplén que conduce al puente de David García, en 52 metros; Sur, Sociedad Industrial de Los Andes, en 230 metros, y Oeste, terrenos fiscales que constituyen la ribera del río Aconcagua, en 80 metros”.

La transferencia se hará a título gratuito, la Municipalidad deberá destinar el inmueble a Matadero y tendrá un plazo de cinco años para dar comienzo a su construcción”.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, el dominio de un terreno fiscal ubicado en la ciudad de Los Andes

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra y, tácitamente, se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º, se da cuenta que la Comisión propone reemplazar los deslindes que en él se indican, por los siguientes:

“Norte, Población Ejército Libertador, de la Caja de la Habitación, en 41.70 metros; Este, Presidio Especial de Los Andes, en 66.40 metros; Sur, propiedad de doña Amelia Fernández de Riveros, en 26 metros, y Oeste, propiedad de la Sociedad Industrial de Los Andes, en 68.30 metros”.

Sin debate y con el asentimiento tácito de la Sala, se da por aprobado el artículo juntamente con la modificación que propone la Comisión.

Los artículos 2.º y 3.º, se dan igualmente por aprobados en forma tácita.

En discusión el artículo 4.º, se da cuenta que la Comisión propone desecharlo.

Tácitamente se aprueba la proposición de la Comisión y queda rechazado el artículo.

El proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuí-

to, a la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, el dominio de un terreno fiscal, ubicado en la ciudad de Los Andes y que tiene los siguientes deslindes:

Norte, Población Ejército Libertador, de la Caja de la Habitación, en 41.70 metros; Este, Presidio Especial de Los Andes, en 66.40 metros; Sur, propiedad de doña Amelia Fernández de Riveros, en 26 metros y Oeste, propiedad de la Sociedad Industrial de Los Andes, en 68.30 metros.

Artículo 2.º— El Conservador de Bienes Raíces respectivo procederá a efectuar las cancelaciones, anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia de este predio, previo decreto del Ministerio de Tierras y Colonización.

Artículo 3.º— La Caja de Previsión indicada construirá en el terreno que le transfiera la presente ley, casas habitaciones que venderá o arrendará a sus imponentes, de acuerdo con las disposiciones de su Ley Orgánica.

El costo de las habitaciones se integrará con el valor de los mismos al tiempo de la venta o del arrendamiento.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que agrega una disposición al artículo 26 del Código Sanitario con el objeto de autorizar a las Municipalidades del país para transferir al Fisco, a título gratuito, bienes inmuebles que sean destinados a la construcción de establecimientos u obras sanitarias.

En discusión general y particular, a la vez, el artículo único de que consta este proyecto, al tenor del informe favorable de la Comisión de Gobierno, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se da por aprobado en los mismos términos propuestos por la H. Cámara.

El proyecto aprobado es como sigue

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Agrégase al final del artículo 26 del Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 226, de 15 de mayo de 1931, el siguiente número:

“19.— Transferir a título gratuito al Fisco, con arreglo a las disposiciones de la ley N.º 7.692, de 20 de octubre de 1943, bienes

inmuebles para que sean destinados a la construcción de establecimientos u obras sanitarias, no estando sujetas estas transferencias al trámite de la insinuación a que se refiere el artículo 1.401 del Código Civil.

La aceptación de estas transferencias se hará por el Director General de Sanidad como representante legal del Servicio Nacional de Salubridad”.

Moción del señor Martínez Montt con la que inicia un proyecto de ley de amnistía en favor de don Pedro Maldonado Gutiérrez.

En discusión general y particular, a la vez, el artículo único que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia propone en su informe, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se da por aprobado en los términos en que ha sido propuesto.

El proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo único.— Concédese amnistía a don Pedro Maldonado Gutiérrez por el delito de lesiones menos graves a que fué condenado por sentencia del Tercer Juzgado de Concepción, de fecha 21 de diciembre de 1949, confirmada con fecha 24 de marzo de 1950, por la Ilma. Corte de Apelaciones de esa ciudad.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 4.445, de 10 de octubre de 1928, que fijó normas para la construcción de las obras de regadío del país

En discusión general y particular este proyecto, usan de la palabra los señores Frei, Aldunate, Alessandri don Fernando, Alessandri don Eduardo, y Pereira y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Queda pendiente la discusión general y particular de esta iniciativa de ley.

Incidentes

Se acuerda aceptar la renuncia que de su cargo de miembro de la Comisión de Ha-

cienda formula el señor Faivovich y se designa en su reemplazo al señor Opitz.

El señor Maza formula indicación que tácitamente es aprobada para incluir en la cuenta de la presente sesión, el informe de Comisión recaído en el proyecto de ley por el cual se cambia un ítem en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se suspende la sesión.

Reanudada la sesión usa de la palabra el señor Torres y se refiere a ciertas actividades de empresas norteamericanas lesivas de los intereses de la industria cuprífera chilena.

Los señores Lafertte y Martínez, don Carlos Alberto, se refieren a la misma materia y, a indicación de este último, se acuerda, tácitamente, publicar in extenso el discurso del señor Torres e incluir en la versión la parte pertinente del acta de la sesión celebrada por la Caja de Crédito Minero, en que se trató este asunto.

El señor Ocampo recuerda la catástrofe que se produjo hace cinco años en el mineral de Sewell, que costó la vida a numerosos obreros, y se ocupa de la situación en que han quedado los deudos de los fallecidos.

Solicita, finalmente, que, en su nombre, se dirija oficio al Ministro que corresponda, transcribiéndole sus observaciones.

Por asentimiento tácito de la Sala y en presencia de 11 señores Senadores, se acuerda remitir el oficio pedido.

El señor Maza formula indicación para enviar al Senado de Colombia un cablegrama de condolencia, con motivo del terremoto que acaba de azotar una región de ese país.

Por la unanimidad de 14 señores Senadores presentes en la Sala, se acuerda remitir el cablegrama pedido.

El señor Aldunate formula indicación para colocar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto que modifica la Ley General de Bancos y que

se encuentra en tercer trámite constitucional.

Tácitamente y con el voto de 11 Senadores presentes en la Sala se acepta esta proposición.

Se levanta la sesión.

1.— De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 13 de julio de 1950.

Por oficio N.º 1153, de fecha 25 de septiembre de 1948, el Ejecutivo devolvió a V. E., por no merecer su aprobación, un proyecto de ley por el cual se aumenta a la suma de \$ 77.130 anuales la pensión de que actualmente disfruta el ex abogado del Consejo de Defensa Fiscal, don Alfredo Balmaceda Fontecilla.

Los nuevos antecedentes que ha tenido en vista el Gobierno acerca de esta materia, permiten ahora aprobar el referido proyecto de ley.

En atención a lo expuesto, agradeceré a V. E. aceptar el retiro de las observaciones formuladas en mi oficio N.º 1153 y remitir nuevamente al Ejecutivo la nota N.º 633, de septiembre del año 1948, con que esa H. Corporación se sirvió comunicar el proyecto de ley de que se trata, para los efectos de proceder a su promulgación.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Carlos Vial E.**

Santiago, 12 de julio de 1950.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V.— Pedro Enrique Alfonso.**

Santiago, 14 de julio de 1950.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede fondos para cancelar al personal civil del catastro haberes insolutos devengados durante los meses de septiembre a diciembre de 1948.

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V.— H. Walker Larraín.**

2.— Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 13 de julio de 1950.

Me refiero a su oficio N.º 149, de 22 de marzo último, en el que me transcribe diversas observaciones del Honorable Senador don Alfredo Cerda, relacionadas con el mal estado de los caminos del Departamento de Petorca.

Sobre el particular, puedo manifestar a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de instrucciones de este Ministerio, ordenó al Ingeniero de la provincia de Aconcagua que, con cargo a los escasos fondos disponibles, efectuara los trabajos más urgentes.

Con posterioridad, se puso a disposición de dicho funcionario la cantidad de \$ 900.000, consultada en el decreto N.º 204, de 1.º de febrero de 1950, para el arreglo de diversos caminos de la misma provincia, entre los cuales pueden señalarse los siguientes del departamento de Petorca:

La Ligua-Quinquimá por Papudo

Cabildo-Alicahue

Zapallar al Sur, y

La Ligua-Cabildo-Pedregua-Chincoleo.

El mejoramiento definitivo de los caminos a que se refiere el Honorable Senador y la construcción del puente sobre el río La Ligua frente a Cabildo, tendrán que diferirse hasta que sea despachado por el Congreso Nacional el proyecto de ley que concede nuevos recursos para la ejecución de obras camineras.

Saluda atentamente a V. E.— **Ernesto Merino Segura.**

3.— Del siguiente oficio del Tribunal Calificador de Elecciones:

Santiago, 15 de julio de 1950.

En cumplimiento de acuerdo del Tribunal Calificador, tengo el honor de transcribir a continuación, para conocimiento del II. Senado, la sentencia expedida por este Tribunal que proclama Senador definitivamente electo, por la séptima Agrupación Electoral Provincial de Concepción, Ñuble y Arauco, al señor Fernando Maira Castellón, y que dice como sigue:

“Santiago, a quince de julio de mil novecientos cincuenta.

“Teniendo presente:

“Que por Decreto Supremo del Ministerio del Interior N.º 1580, de 31 de marzo del presente año, se convocó a elección extraordinaria de un Senador para el domingo 28 de mayo pasado, en la séptima Agrupación Electoral Provincial de Concepción, Ñuble y Arauco, a fin de llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Alberto Moller Borden.

“Que verificada dicha elección en la fecha señalada, se recibieron en su debida oportunidad en la Dirección del Registro Electoral las Actas de los Colegios Escrutadores Departamentales respectivos y toda la documentación electoral correspondiente a las Mesas Receptoras de Sufragios que dan testimonio del resultado de aquel acto.

“Que transcurridos los plazos legales que determina el artículo 99 de la ley N.º 9.334 “General de Elecciones”, se recibieron en Secretaría de este Tribunal Calificador los expedientes de reclamaciones electorales interpuestas ante los Juzgados de Letras de los Departamentos de Chillán, de Yungay, de Concepción, de Talcahuano, de Tomé y de Yumbel sobre rectificaciones de escrutinios de las Mesas Receptoras de Sufragios.

“Que entrando el Tribunal Calificador al conocimiento de dichas reclamaciones, dispuso fijar la fecha precisa para la audiencia de las partes, y por sentencia expedida con fecha catorce del actual que falla esos reclamos, se ordenó rebajar del escrutinio general tres mil cuatrocientos quince votos (3.415) al candidato señor Fernando Maira y mil cuatrocientos cua-

“renta y nueve votos (1449) al candidato señor Osvaldo F. de Castro y que deben computarse respectivamente 85 votos y 66 votos que no fueron escrutados en el Acta del Colegio Escrutador Departamental de Tomé.

“Que practicado el escrutinio general de la elección teniendo a la vista las Actas de los Colegios Escrutadores Departamentales y hechas las rectificaciones en referencia, obtuvo la más alta mayoría de sufragios el candidato don Fernando Maira Castellón con treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve votos (34.439), en contra de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres votos (33.453) que obtuvo el candidato señor Osvaldo F. de Castro.

“Por tanto, con el mérito de dicho escrutinio general y visto lo dispuesto en los artículos 102, 103, 104, 105 y 114 de la citada ley N.º 9.334 “General de Elecciones”, el Tribunal Calificador declara que proclama Senador en carácter de definitivamente electo por la séptima Agrupación Electoral Provincial de Concepción, Ñuble y Arauco, por el resto del actual período constitucional, al señor Fernando Maira Castellón.

“Insértese esta sentencia en el Libro de Actas respectivo, transcribábase al II. Senado y al señor Ministro del Interior y comuníquese su designación al candidato proclamado.

“(Firmados): Enrique O. Barbosa; Luis Aníbal Barrios; José Miguel Hermosilla; Miguel Aylwin; Enrique Urrutia Manzano; y Ramón Zañartu E. (Secretario)”.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los fines de lugar en relación con lo dispuesto en el artículo 105 de la mencionada Ley General de Elecciones.

Dios guarde a V. S. **Enrique O. Barbosa**, Presidente; **Ramón Zañartu E.**, Secretario.

4.—De los siguientes informes de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por

la Honorable Cámara de Diputados, sobre reestructuración de los servicios de la Tesorería General de la República.

En el total de gastos del proyecto de ley ya aprobado por el Congreso Nacional, sobre aumento de remuneraciones a los servidores del Estado, se consulta la cantidad de \$ 33.000.000, destinada a financiar la iniciativa en informe.

El trabajo de las diversas Tesorerías Provinciales y Comunales, es prácticamente imposible llevarlo a efecto con el número de empleados que figura en la ley de Presupuestos debido al desarrollo cada vez más creciente de los servicios públicos y desde hace mucho tiempo se ha hecho notar la imprescindible necesidad de dotar a este importante organismo del Estado de los elementos más indispensables para su normal desarrollo.

Hace tres años el Ejecutivo remitió al Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley de aumento de planta y distribución de grados para los servicios de Impuestos Internos y Tesorerías de la República. A instancias del propio Ejecutivo, posteriormente, se incluyeron en la ley 9.311 las disposiciones relativas a la Dirección General de Impuestos Internos, y se desglosaron aquellas referentes al servicio de Tesorerías a fin de completar su estudio con más antecedentes. Existe, como es natural, una estrecha coordinación entre la Dirección General de Impuestos Internos y las Tesorerías de la República, en tal forma que el aumento de personal que la ley autorizó al primero, involucra un reajuste o coordinación del segundo y, como consecuencia, debe también mantenerse cierta relación de remuneraciones para empleos que revisten igual importancia o responsabilidad.

La planta que detalla el proyecto corresponde al personal en actual servicio distribuido, como expresa el preámbulo del mensaje que dió origen a esta iniciativa en la Honorable Cámara de Diputados, sistemáticamente, conforme a las responsabilidades y características de sus funciones y a la antigüedad presuntiva con que los funcionarios llegan a tales cargos. Se crean 80 empleos en el grado 17, que necesaria-

mente presupone una nueva estructuración de la planta que permita al personal tener una normal carrera administrativa.

Otra razón que justifica la nueva estructura es la eliminación de los grados inferiores al 17. Esta medida se adopta en atención a que las funciones de tipo semibancario de esta repartición, aconsejan una selección minuciosa de su personal, lo que sólo se puede obtener mediante una remuneración que, para ser inicial, sea discreta.

Los sueldos asignados a los diversos grados están estudiados sobre la base de las remuneraciones generales establecidas en el proyecto de aumentos de sueldos a la Administración Pública y, sobre estos sueldos deberá calcularse el 22,6% adoptado como norma general. Ha habido necesidad también de que los sueldos asignados a los empleados fuera de grado estén también acordes con los que se establecen para el resto de la Administración Pública. Con este objeto se os proponen las modificaciones que se detallarán a continuación.

El Ejecutivo, en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, hizo suya la indicación formulada por el señor Presidente del Senado para subir

del grado 1.º al grado inmediatamente superior de la Planta de la Tesorería, al Tesorero Provincial de Santiago, indicación que esta Comisión aceptó por unanimidad.

En efecto, la modalidad y el volumen de trabajo de la Tesorería Provincial de Santiago, en relación con las Provinciales de Valparaíso y Concepción, aconsejan establecer la diferencia propuesta por el Honorable Senador don Arturo Alessandri.

La mayoría de vuestra Comisión de Hacienda, aún cuando ha manifestado su opinión contraria a los preencasillamientos y nuevas estructuras de servicios y, en general, a todo aumento que no beneficie por parejo al personal de la Administración Pública, os recomienda la aprobación del proyecto en estudio por estimarlo una consecuencia del proyecto general recientemente aprobado por el Congreso Nacional y porque en él se consulta la suma necesaria para su financiamiento, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Modifícase el artículo 1.º en la siguiente forma:

"F/g Tesorero General	270.000.—	1	270.000.—
F/g Inspector General y Jefe del personal (1) y Tesorero Provincial de Santiago (1)	189.000.—	2	378.000.—
1.º Jefes de Departamento (2), Inspectores Zonales (2) y Tesoreros Provinciales (2)	160.200.—	6	961.200.—
2.º Jefes de Departamento Exterior y Deuda Pública (1), Tesoreros Provinciales (22), Jefes de Control Provincial (3) y Subinspector General	145.800.—	27	3.936.600.—
3.º Jefes de Secciones: Personal (1), Bienestar, (1), Rentas y Fondos (1), Decretos y Jubilaciones (1), Inspectores Provinciales (15), Jefes de Ingreso (3) y Jefes de Egresos (3)	135.000.—	26	3.510.000.—
4.º Examinador Jefe (1), Tesoreros Comunales (2) y Jefes de Control Provincial (22)	124.200.—	25	3.105.000.—

El resto de la planta del artículo 1.º no sufre alteraciones.

Artículo 2.º

Aprobado sin modificaciones.

Artículo 3.º

Aprobado sin modificaciones.

A continuación del artículo 3.º se agrega el siguiente nuevo, que pasa a ser 4.º:

"Artículo 4.º. — Las designaciones con que figuren en los decretos de nombramiento o ascenso los empleados de la Tesorería General de la República, se entenderán, sin perjuicio de la facultad de que dispone el Tesorero General, en conformidad al artículo 3.º del D. F. L. N.º 2437, de 8 de noviembre de 1927, para trasladar y ubicar al personal de acuerdo con las necesidades del servicio".

Artículos transitorios

Artículo 1.º

Aprobado sin modificaciones.

Artículo 2.º

- Se substituye por el siguiente:

"Artículo 2.º.— La provisión de los cargos que crea la presente ley en la planta de la Tesorería General de la República y las vacantes que se produzcan, se proveerán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 9.311".

A continuación del artículo 2.º transitorio ha consultado el siguiente, nuevo:

"Artículo 3.º.— Las disposiciones de los artículos 1.º, 23, 34 y 37 de la ley que mejora la situación económica del personal civil de la Administración Pública, deben aplicarse con respecto a la Tesorería General de la República en relación a los sueldos que fija la presente ley".

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1950.

Pedro Poklepovic. — Pedro Opitz. —

Eduardo Frei.— H. Borchert, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado, por acuerdo del Honorable Senado, de fecha 12 del actual, el proyecto de ley en tercer trámite constitucional que introduce diversas reformas a la Ley General de Bancos.

El Honorable Senado aprobó en el mes de septiembre de 1948 la iniciativa de ley en referencia, modificatoria de los artículos 16, 56, 73 y 75 de la Ley General de Bancos.

La reforma del artículo 16 tiene por objeto permitir que la Superintendencia intervenga no sólo en la apertura de una sucursal de Bancos, como ocurre hoy día, sino también en su clausura.

La modificación al artículo 56 consiste en facultar a la Superintendencia de Bancos para que pueda, bajo ciertas condiciones, que determinados depósitos que los bancos mantengan en el Banco Central o en otras empresas bancarias, se deduzcan del monto de los depósitos y obligaciones afectos al límite de la relación con el capital pagado y reserva de los bancos. En otros términos, mediante esta modificación se permite que los bancos puedan aumentar sus compromisos para con el público cuando han llegado al límite de la relación entre el capital y reservas con los depósitos y obligaciones para con terceros, sin que por esta razón se vean obligados a paralizar totalmente la recepción de depósitos.

El porcentaje actualmente vigente señala una relación de uno a cinco entre capital pagado y reservas, por un lado, y depósitos y obligaciones, por otro.

La Honorable Cámara de Diputados ha estimado conveniente establecer al respecto una relación de uno a siete que determina fijar el porcentaje del capital pagado y reservas de los bancos en un 14% del monto de sus obligaciones y depósitos.

Vuestra Comisión estima conveniente la modificación propuesta por la Honorable Cámara porque ello permitirá mayor crédito para el desarrollo industrial.

La enmienda hecha por el Honorable Se-

nado al artículo 73 de la Ley General de Bancos tiene por objeto omitir una serie de tramitaciones engorrosas en la tramitación de determinadas operaciones.

La modificación de la Honorable Cámara respecto de este artículo es de simple redacción, fué sugerida por la Superintendencia de Bancos y no altera lo propuesto por el Honorable Senado.

La reforma al artículo 75 da fuerza legal a normas de fiscalización de la Superintendencia, que hasta ahora están entregadas al Reglamento.

La Honorable Cámara completa la modificación propuesta por el Honorable Senado agregando un inciso final mediante el cual se faculta al Superintendente para autorizar a las empresas bancarias para devolver a sus depositantes los cheques cancelados.

El Honorable Senado, al proponer la modificación al artículo 75, incurrió en un error y se refirió al artículo 81. Por esta razón la Honorable Cámara propone suprimir la modificación al artículo 81.

La redacción de la Honorable Cámara al artículo 2.º, que faculta al Presidente de la República para condonar las multas en que hubieren incurridos las empresas bancarias por infracciones a la Ley General de Bancos, permitirá a la Superintendencia no sólo condonar, sino también rebajar dichas multas.

La supresión del artículo 3.º, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley, es necesaria después de la reforma legal que conocen los señores Senadores, posterior a la aprobación del proyecto por el Honorable Senado.

El comentario de la primera enmienda de la Honorable Cámara de Diputados se ha dejado para el final de este informe porque es una disposición nueva introducida por esa Corporación. Mediante ella se fija el sueldo del Superintendente de Bancos y la garantía correspondiente. Vuestra Comisión os recomienda la aprobación de una y otra cantidad, que están acordes con las normas administrativas generales.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación de la totalidad de

las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara al proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1950.

Pedro Opitz.— Eduardo Frei.— Fernando Aldunate.— H. Borchert, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social pasa a informaros un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que propone una modificación a la ley N.º 7.783, de 12 de julio de 1944, que autorizó la transferencia gratuita del dominio de varios predios fiscales a la Caja de la Habitación.

Esta modificación tiene por objeto salvar un error en que se incurrió al dictarse la citada ley, en lo concerniente a los deslindes de uno de esos predios. En efecto, por el párrafo XII del artículo 1.º de la referida ley, se transfiere a la Caja el dominio de tres lotes fiscales ubicados en el puerto de San Antonio y al fijarse los deslindes del lote N.º 1, se asignó equivocadamente al lado Este una longitud de cien metros, en circunstancia que ella es de ciento cincuenta metros. Habida consideración a este hecho y para evitar dificultades en la aplicación de la ley, el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados un mensaje con el que inició un proyecto de ley destinado a corregir ese error y que ha sido aprobado por esa Honorable Corporación en sus mismos términos.

La Comisión estima que puede aceptarse este proyecto y os propone su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 1950.

Aprobado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Torres, don Isauro (Presidente), Larrain, don Jaime y Rettig, don Raúl.

Isauro Torres.— Jaime Larrain.— Raúl Rettig.— Eduardo Trarrazaval J., Secretario de la Comisión.

5.—De las siguientes mociones.

Honorable Senado:

Este proyecto de ley tiene por objeto **aminorar** o paliar los perjuicios que se producen a consecuencia del cierre de las empresas bancarias, por causa de huelgas de sus empleados.

El proyecto contempla la dictación de disposiciones que complementen la Ley General de Bancos, la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques y el Código de Comercio.

El artículo 35 de la Ley General de Bancos dispone que si una empresa bancaria suspendiera el pago de sus obligaciones, el Superintendente de Bancos, con aprobación del Ministro de Hacienda, podrá tomar a su cargo inmediatamente todas sus operaciones y bienes.

La grave medida contemplada en esta disposición se justifica plenamente para los casos que el legislador previó al establecerla, o sea, cuando por insolvencia o mala dirección de la empresa no pudiere ella hacer frente a sus compromisos.

Pero en los últimos tiempos ha ocurrido con cierta frecuencia que los Bancos se han visto en la necesidad de cerrar temporalmente sus puertas y, por consiguiente, de suspender el pago de sus obligaciones, no por insolvencia ni defectos de su administración sino por huelgas ilegales de sus empleados, siendo de observar que algunas de estas huelgas han sido declaradas por razones absolutamente ajenas a los bancos, tales como solidaridad con otros gremios, protesta por el alza del costo de la vida, oposición a determinado proyecto de ley, etc.

Cuando se dictó la Ley de Bancos una huelga de empleados de Bancos era un acontecimiento absolutamente desconocido e imprevisible y resulta natural, por tanto, que la legislación no lo contemplara.

Pero en la actualidad hay que encarar esta eventualidad cada vez más frecuente y es preciso liberar a las empresas bancarias de las responsabilidades y sanciones que resulten de ella.

A ello tiende el proyecto de agregar al artículo 36 de la Ley General de Bancos

un artículo nuevo que hace inaplicable la disposición del artículo 35 en los casos en que una empresa bancaria suspendiere accidentalmente sus operaciones y pagos por causa de fuerza mayor y declara que será un caso de fuerza mayor, para todos los efectos legales, la huelga del personal que impida el funcionamiento normal de la empresa.

Esta misma disposición tiene, también, por objeto dejar implícitamente establecido que los bancos no responden de los perjuicios que la suspensión de sus operaciones y pagos produjere a terceros, cuando ella derive de huelgas de sus empleados. En realidad, parece evidente que una huelga de los empleados constituye para la empresa un caso de fuerza mayor que la exonera de responsabilidad, de acuerdo con los principios generales del Derecho, pero existe conveniencia en que la ley así lo disponga, como un medio de evitar juicios inútiles.

El nuevo inciso que se propone agregar al artículo 23 de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques tiene por objeto impedir que caduquen los cheques que no puedan ser presentados oportunamente al cobro por estar cerrado por huelga el Banco girado. El cierre del Banco no puede ser previsto por tenedores de cheques y resulta injusto que caduquen los cheques en su perjuicio.

Finalmente, los nuevos incisos que se desea agregar al artículo 723 del Código de Comercio tienen por objeto paliar uno de los mayores y más irreparables perjuicios que el cierre de los bancos produce a los obligados a pagar letras de cambio con fondos depositados en Bancos cerrados por huelgas.

Sabido es que las letras de cambio deben ser pagadas en fechas fijas y que si no lo son, se hacen protestar, y si por el contrario, el tenedor no las hace protestar, las letras se perjudican y caduca la acción del tenedor contra los giradores y endosantes.

En los casos de huelga de algún banco, los obligados a pagar letras pueden verse en la imposibilidad de hacerlo por encontrarse sus fondos depositados en el banco afectado por el paro. El notario en cuyo po-

der se encuentra la letra no puede ser obligado a recibir en pago un cheque que no puede ser convertido en dinero y, por otra parte, no puede postergar el protesto hasta que reabra el Banco sus puertas, puesto que el protesto debe hacerse en las oportunidades señaladas en el Código de Comercio.

Los incisos que se propone agregar al artículo 723 del Código de Comercio solucionan estas dificultades, disponiendo la postergación válida del protesto hasta que el banco contra el cual se ha girado para el pago de la letra reabriere sus puertas. Si el cheque con el cual se pretendió pagar resultare impago, podrá el tenedor, a su elección ejercitar las acciones derivadas de la letra o del cheque.

De esta manera resultan debidamente resguardados los derechos de todos los interesados y se evitan perjuicios innecesarios tanto al tenedor de la letra como al obligado a pagarla.

Por estas consideraciones presento el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Agregar a continuación del Art. 36 del decreto Supremo N.º 315 de 23 de julio de 1947, el siguiente artículo:

“Artículo...—La disposición del Art. 35 no tendrá aplicación si la empresa bancaria se viere en el caso de suspender accidentalmente sus operaciones y el pago de sus obligaciones por causa de fuerza mayor.

En el evento expresado la empresa dará aviso inmediato a la Superintendencia de Bancos y de acuerdo con ésta arbitrará las medidas necesarias para que la suspensión de sus operaciones y pagos produzca el mínimo de molestias y perjuicios a sus clientes y a terceros en general.

Para todos los efectos legales se considerará un caso de fuerza mayor la huelga del personal que impida el funcionamiento normal de la empresa.

Artículo 2.º— Agregar al Art. 23 de la ley 7.498 de 17 de agosto de 1943, el siguiente inciso:

“Estos plazos se aumentarán con los días hábiles durante los cuales el Banco librado hubiere suspendido, por cualquier motivo, sus operaciones y pagos.

Artículo 3.º— Agregar al Art. 723 del Código de Comercio los siguientes incisos:

Si el valor de una letra de cambio fuere cubierto oportunamente con un cheque girado contra una empresa bancaria que hubiere suspendido sus operaciones por huelga de su personal, se podrá efectuar el protesto de la letra el día subsiguiente al que la respectiva empresa bancaria normalice sus funciones, siempre que el cheque no fuere pagado por cualquier causa. En este evento se procederá al protesto de la letra, sin que se produzca el perjuicio de ella en los términos del Art. 700 del Código de Comercio, debiéndose dejar testimonio en el acta de la circunstancia que motivó el retardo del protesto.

El tenedor de la letra protestada en conformidad al inciso que precede podrá ejercitar las acciones derivadas de ella, o a su opción las acciones civiles y penales derivadas del cheque.

El tenedor o el notario en su caso otorgará un recibo condicional del cheque librado en pago de la letra, sin perjuicio del recibo que deba otorgarse en su oportunidad en conformidad al Art. 721.

La Superintendencia de Bancos fijará, en caso de duda, el período en que una empresa bancaria haya suspendido sus operaciones por huelga. **Pedro Opaso C.**

Honorable Senado:

Con el Certificado que se acompaña, se acredita que doña Ana Mora González, sirvió durante 16 años en la Clínica Dental de la Subsecretaría de Marina, desde enero de 1933 hasta noviembre de 1949.

Igualmente se comprueba que en su desempeño demostró siempre corrección, eficiencia, iniciativa, abnegación y honradez ejemplares.

En la época en que la interesada empezó a prestar servicios, la Armada Nacional no tenía en sus escalafones las plazas especiales para personal femenino con que cuenta y debido a las exigencias del Reclutamiento,

las Instituciones Armadas estaban reservadas para el sexo masculino, únicamente, de tal manera que doña Ana Mora no pudo pertenecer a los escalafones de gente de mar.

Sus servicios fueron pagados mediante bonificaciones especiales ad hoc que percibía el Dentista de Cargo, ya que es inconcebible que exista una clínica sin ayudantes o auxiliares.

La señorita Mora estaba a cargo del Inventario General, o sea, del amoblado, instrumental, paños de operaciones, delantales, lavado, aseo del instrumental técnico, encerrado de pisos, del teléfono, de la distribución de las fichas, como era la única empleada tenía que hacer todos los menesteres consiguientes de una repartición semejante.

En cuanto a las horas de trabajo, éstas comenzaban con el horario oficial para las reparticiones públicas; durante el día atendía esa Clínica a las familias del personal de la Armada en esta capital, y después de las horas hábiles se continuaba con el personal ya sea del Ministerio o el de la Radioestación de la Quinta Normal, de tal suerte que el trabajo terminaba después de las 20 horas, habiendo comenzado como se ha dicho, a las 09.00 horas.

Por otra parte, cuando se crearon los escalafones femeninos en la Armada fué para dar colocación a Matronas, Visitadoras Sociales y a funcionarias burocráticas del Bienestar de Taleahuano o de Valparaíso y no pudo considerar a la señorita Mora, porque era la única que existió en esta especialidad en la Armada, puesto que sus similares fueron hombres que prestaban servicios en buques, cuarteles o reparticiones navales, y su situación quedó inestable bajo todo aspecto, hasta su consumación cuando vino el retiro del servicio del Profesional que había tolerado esta situación por demás extraña e injusta, y a cuya consecuencia, doña Ana Mora encuentra totalmente perdidos los 16 años que abnegadamente prestó en la Clínica mencionada, que pertenece a la Armada Nacional y por ende una repartición del Estado.

Al efecto, si doña Ana Mora no fué nombrada conforme a los preceptos que rigen para estos casos, no es menos cierto que ella

prestó positiva y efectivamente servicios abnegados y anónimos, cuyo testigos son los hechos de que esa Clínica existió con reputación, por sus servidores que tenía (el Dentista y su ayudante); y los 16 años de permanencia sin ninguna expectativa para la señorita Mora y con única perspectiva segura de quedar desamparada al fin de su jornada.

Como el espíritu del legislador es premiar los servicios efectivos de los que, como la señorita Mora, lo ha hecho, después de un período determinado por la ley para los efectos de las jubilaciones o retiro, siempre que los nombramientos para los cargos desempeñados se ajusten a las formalidades existentes, se considera que ante la complejidad de nuestra Administración Pública, el objetivo no es considerar el nombramiento, el decreto o la cédula con las firmas administrativas, sino el valor intrínseco del servicio y esfuerzo personal a favor de la colectividad, como lo ha hecho doña Ana Mora González.

En mérito a lo anteriormente expuesto, vengo en solicitar al H. Senado, se sirva prestar su aprobación a un proyecto de ley por el que se le reconozcan, válidos para todos los efectos legales, los 16 años servidos por la nombrada.— **Eduardo Cruz-Coke.**

Honorable Senado:

Don Jorge Valenzuela Meza, Teniente 2.º de Mar de la Armada, en Retiro, se presentó al Congreso Nacional acreditando su sobresaliente actuación en la expedición del Escampavía "Yelcho" a la Isla Elefante, del Territorio Antártico, en el salvamento de los restos náufragos de la exploración enviada por el Gobierno inglés, a cargo del recordado hombre de ciencia, Sir Ernest Shackleton, en 1918.

El nombrado comprobó más de años en la Armada a la cual ingresó como gente de mar, llegando después, por antigüedad en su escalafón al grado de Teniente 2.º Oficial de Mar.

En vista de su brillante actuación en aquella expedición salvadora de la Comisión británica, cuyo recuerdo se conmemora anualmente en la prensa nacional, el Go-

bierno le dictó la Ley de Gracia N.º 8.110, de 1945, que dice:

Artículo único.— Auméntase por gracia a la remuneración que percibe un Oficial de Mar en Servicio Activo, la pensión de que actualmente disfruta el Oficial de Mar en retiro, don Jorge L. Valenzuela Meza.

El mayor gasto que signifique esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto de Defensa Nacional Subsecretaría de Marina.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.º del Art. 54 de la Constitución Política del Estado, promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, 12 de abril de 1945.— Juan Ríos Morales.— A. Carrasco C.— Santiago Larca.

De la letra fluye que el legislador quiso otorgar a este meritorio ex Oficial de Marina una pensión equivalente al sueldo de actividad de los de su grado en servicio activo, y que la pensión ordinaria por sus años servidos en la Armada, deberá ser reliquidada cada vez que se aumente el sueldo de actividad.

Sin embargo, a pesar de la claridad de los términos en que está redactada la ley citada, ley 8.110, la Administración ha denegado el derecho a reliquidar la pensión de que se trata, mediante la interpretación contraria de la Contraloría General de la República contenida en el dictamen N.º 8584, de 2 de marzo de 1950 que se acompaña.

A pesar que el legislador no fijó en un guarismo determinado el monto de la pensión conferida al señor Valenzuela y sólo dice: "el monto de las remuneraciones de un Oficial de Mar en Servicio Activo", se ha negado el alcance de la ley 8.110, que no es otro que la reliquidación permanente a base del sueldo de actividad.

Esta disposición vendría a recompensar al único Oficial sobreviviente de la Escampavía "Yeicho", su valiosa actuación al internarse en los mares helados del Polo Sur y rescatar la vida de aquellos hombres de ciencia que se encontraban abandonados en los témpanos, por haberse perdido el barco

que ellos tenían y que estaba armado con todos los elementos necesarios para esa exploración.

Ante la denegatoria por la vía de la interpretación, que se ha dado al señor Valenzuela, al hacerse presente en los aumentos de sueldos al personal de Defensa, con posterioridad a la precitada ley 8.110, vengo en solicitar la aprobación del siguiente proyecto aclaratorio que diga.

"Se declara que la ley 8.110, de 1945, confirió al Oficial de Mar de la Armada, en retiro, señor Jorge Valenzuela Meza, el derecho a una pensión equivalente al sueldo de los Oficiales de su grado en servicio. Por tanto, cada vez que se aumenten los sueldos al personal de la Armada, corresponde también al citado señor Valenzuela aumento de pensión". Angel C. Vásquez.

6.— De las cuentas de tesorería del Senado.

El señor Tesorero del Senado presenta las cuentas de Tesorería de esta Corporación, correspondientes al primer semestre de 1950, conforme al detalle que se indica.

7.— De una comunicación de la Asociación Chileno-Argentina de importadores de ganado, carne y subproductos, con la que formula observaciones al proyecto de ley que reserva para el Estado el comercio de importación de ganado en pie y carnes beneficiadas.

8.— De siete solicitudes.

(Consiguadas en el Sumario de Documentos).

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16.14, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 11.a, en 11 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 12.a, en 12 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. — URGENCIA

—(Durante la Cuenta).

El señor Secretario.— Corresponde calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo para el proyecto que modifica el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

—Si le parece a la Sala, acordaremos la "simple urgencia".

Acordado.

HABERES INSOLUTOS DEL PERSONAL CIVIL DEL CATASTRO.— URGENCIA

—(Durante la Cuenta).

El señor Secretario.— Corresponde, también, calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo para el proyecto que destina fondos para cancelar, al personal civil del Catastro, haberes insolutos devengados durante los meses de septiembre a diciembre de 1948.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— Si le parece a la Sala, acordaremos la "simple urgencia".

Acordado.

PROYECTO QUE BENEFICIA AL TENIENTE CORONEL EN RETIRO DON OSVALDO GODOY NIETO

El señor Secretario.— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que aclara el sentido de la ley 8.086, de 19 de febrero de 1945, que concedió ciertos beneficios al Teniente Coronel en retiro don Osvaldo Godoy Nieto.

La Comisión de Constitución, Legislación

y Justicia recomienda que este asunto sea enviado a la Comisión de Solicitudes Particulares. Suscriben este informe los Honorables Senadores señores Alvarez, Rodríguez de la Sotta y Alessandri, don Fernando.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— Si le parece a la Sala, enviaremos este asunto a la Comisión de Solicitudes Particulares, como lo indica la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

PROYECTOS AL ARCHIVO

El señor Secretario.— En el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura un oficio de la Cámara de Diputados por el cual se recaba el asentimiento del Senado para enviar al archivo los siguientes proyectos:

a) El que da el nombre de Pedro Aguirre Cerda a la carretera de Santiago a Concepción.

b) El que concede amnistía a don Juan Leiva Campos.

c) El que concede un abono de años de servicios al personal de la Escuela Normal José Abelardo Núñez.

d) El que modifica la ley 6.742, sobre jubilación de los empleados públicos.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— Si le parece a la Sala, procederemos en la forma propuesta por la Comisión y enviaremos al Archivo estos proyectos, por haber perdido su oportunidad.

Acordado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho. Vamos a entrar al Orden del Día.

PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El señor Secretario.— En el primer lugar de la tabla, figura el proyecto sobre estructura de los servicios de la Tesorería General de la República, cuya urgencia está por vencer.

Dice el proyecto:

"Artículo 1.º Fíjase la siguiente planta para el personal de la Tesorería General de la República:

Grado	Designación	N.o de empleados	Sueldo unitario \$	Total \$
F G	Tesorero General	1	196.200	196.200
1	Inspector General y Jefe del Personal	1	160.200	160.200
2	Jefe Departamentos (2), Inspectores Zonales (2), Tesoreros Provinciales (3)	7	145.800	1.020.600
3	Jefe Departamento Exterior y Deuda Pública (1), Tesoreros Provinciales (22), Jefes de Control Provincia (3), Subinspector General (1)	27	135.000	3.645.000
4	Jefes de Secciones: Personal (1), Bienestar (1), Control Rentas y Fondos (1), Decretos y Archivo (1), Pensiones y Jubilación (1), Inspectores Provinciales (15), Jefes de Control Provincial (22), Jefes de Ingreso (3), Jefes de Egreso (3), Examinador Jefe (1), Tesoreros Comunales (2)	51	124.200	6.334.200
5	Cajero Departamento Exterior y Deuda Pública (1), Jefes de Ingresos (21), Jefes de Egresos (10), Examinadores Jefes (2), Tenedores de Libros (3), Jefe de Cuentas Corrientes (1), Contribuciones Enroladas (1), Jefe de Pensiones (1), Tesoreros Comunales (29)	69	111.600	7.709.400
6	Jefes de Egresos (12), Examinadores Jefes (18), Tenedores de Libros (21), Jefes Cuentas Corrientes (1), Guarda-almacén Especies Valoradas (4), Ayudantes (2), Tesoreros Comunales (26)	84	100.800	8.467.200
7	Jefes de Egresos (2), Examinadores Jefes (3), Tenedores de Libros (26), Jefes Cuentas Corrientes (20), Pagadores (4), Cajeros (4), Guarda-almacén Especies Valoradas (1), Ayudantes (2), Liquidados Moneda Extranjera (1), Tesoreros Comunales (40), Examinadores de Actas (1)	104	93.600	9.734.400
8	Tenedores de Libros (4), Pagadores (36), Cajeros (37), Guarda-almacén Especies Valoradas (1), Liquidadores (3), Ayudantes (4), Tesoreros Comunales (20)	105	86.400	9.072.000
9	Tenedores de Libros (23), Pagadores (13), Cajeros (24), Liquidadores (3), Tesoreros Comunales (36), Examinador de Actas (1), Ayudantes (4)	104	77.400	8.049.600
10	Cajeros (11), Liquidadores (12), Ayudantes (58), Tesoreros Comunales (81)	162	70.200	11.372.400

11 Ayudantes	119	63.000 ¹	7.497.000
13 Ayudantes	119	54.000	6.426.000
15 Ayudantes	184	46.800	8.611.200
17 Ayudantes	80	40.800	3.264.000

Personal de Servicio:

13 Mayordomo	2	54.000	108.000
14 Porteros	10	50.400	504.000
15 Porteros	10	46.800	468.000
16 Porteros	20	43.200	864.000
17 Porteros	20	40.800	816.000
18 Porteros	20	39.000	780.000
19 Porteros	29	36.000	1.044.000
20 Porteros	30	33.000	990.000
	1.358		97.124.400

Artículo 2.º El gasto que representa esta ley se cargará a los recursos que establece la ley de mejoramiento de rentas de la Administración Pública.

Artículo 3.º El Presidente de la República podrá establecer cursos de capacitación y perfeccionamiento técnico para el personal de Tesorerías y reglamentarlos en relación con los artículos 7.º letra g), y 44 de la ley N.º 8.282.

Estos cursos no implicarán ningún gasto al margen de la glosa que para previsión y patentes se consulta en el Presupuesto del servicio.

Artículos transitorios

Artículo 1.º El encaillamiento que con la aplicación de esta ley debe hacerse del personal en actual servicio en Tesorerías no se considerará ascenso, cambio de grado o categoría para los efectos de los artículos 44 y 46 de la ley N.º 8.282, inciso segundo del artículo 11 de la ley N.º 9.311.

Artículo 2.º La provisión de los cargos que crea la presente ley en la planta de la Tesorería General de la República, se hará en primer término con personal del propio Servicio y, en segundo término, con personal de las plantas permanentes o suplementarias de otros Servicios fiscales o semifiscales.

Sin embargo, el Ministro de Hacienda podrá autorizar que los cargos técnicos se provean por concurso con personas ajenas a la Administración Pública, si no hubiere en ella suficiente personal capacitado".

Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Hacienda, la que, con las firmas de los Honorables señores Opitz, Poklepovic, Aldunate y Frei, recomienda su aprobación con diversas modificaciones.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión, que figura en la Cuenta de la presente sesión (página 595).

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Torres.—Con el mayor agrado daré mi voto favorable a este proyecto tendiente a mejorar la situación económica del personal de la Tesorería General de la República, especialmente porque este personal ha estado trabajando siempre en las peores condiciones.

Desde luego, el proyecto tiende a aumentar el número de empleados de la planta, la que, actualmente, es absolutamente insuficiente para el normal servicio de las tesorerías.

En el proyecto que se presentó primitivamente al Congreso, se proponía aumentar la planta de estos servicios en doscientos funcionarios. Pero, por razones de economía y otras que se han dado en el últi-

mo tiempo, especialmente durante el debate del llamado Plan Económico, la Comisión ha estimado que sólo es posible aumentar en ochenta el número de plazas. Con este aumento, podrán subsanarse tan sólo en parte las deficiencias derivadas de la falta de personal. Es sabido, en efecto, que la mayor parte de las Tesorerías Comunales solamente cuentan con un empleado para realizar todo el trabajo. Este funcionario, a pesar de su título y de la responsabilidad que implica el cargo de Tesorero, se ve en la obligación de desempeñar funciones secundarias, tales como ir a buscar la correspondencia, servir, incluso, de portero y muchas veces de mozo para el aseo de su oficina. Me ha tocado ver, en más de una ocasión, a Tesoreros que deberían, por enfermedad, haberse quedado en sus hogares, y que, sin embargo, han debido permanecer atendiendo al público, por no tener absolutamente a nadie para reemplazarlos.

En consecuencia, el aumento de ochenta funcionarios, a pesar de nuestro propósito de no continuar aumentando la burocracia, está, en este caso, totalmente justificado. Aun más, es insuficiente.

Por otra parte, los empleados nuevos ingresarán al último grado del escalafón. En esta forma, se volverá a cometer el error o la injusticia a que me referí en sesión pasada, en cuanto a que el Estado, que debería dar ejemplo de buen patrón, tiene servidores públicos a quienes paga sueldos inferiores a aquel que están obligadas a pagar las empresas particulares, de acuerdo con la ley respectiva. De 1.200 empleados que sirven en tesorerías, 800 no alcanzan a ganar \$ 4.500 mensuales. Y estos empleados nuevos entrarán a percibir un sueldo de \$ 3.500 mensuales, es decir, inferior al sueldo vital.

No concibo, señor Presidente —y excúseme el Honorable Senado que diga estas palabras—, el verdadero heroísmo de los empleados de tesorerías, que a diario ven pasar dinero por sus manos y deben tener el heroísmo de ser honrados a pesar de la situación de miseria de sus hogares y de las necesidades que les crea el encarecimiento enorme de la vida.

Por las razones que he dado, el proyec-

to en debate merecerá toda mi adhesión y lo votaré favorablemente. Voy a formular, sí, indicación para agregar un artículo que establezca que la presente ley regirá a contar del 1.º de mayo de 1950. Esta indicación se justifica, porque el proyecto está desde hace varios meses en el tapete de la discusión en el Congreso, y se pensaba, cuando se presentó el proyecto, que éste entraría a regir en el mes de abril o, a más tardar, el 1.º de mayo. El retardo no fué culpa del personal de tesorerías ni tampoco del Congreso, pues hubo que dar preferencia al despacho del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de la Administración Pública, que no beneficia al personal de tesorerías.

Por estas razones, estimo justificada la indicación y espero que no encontrará inconvenientes de parte del Senado.

El señor **Aldunate**.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, en la sesión del martes pasado, estudió este proyecto y, encontrándolo perfectamente justificado, lo informó favorablemente. Sin embargo, respecto de la indicación del Honorable señor Torres, quiero advertir que habría sido muy satisfactorio para los miembros de la Comisión haber podido aprobar una indicación de esta naturaleza. No se pudo hacer, porque la indicación significa un mayor gasto, y, en consecuencia, para ser considerada, se necesita de un oficio del Ejecutivo. Por estas razones, el Senado, en esta ocasión, tampoco está en situación de poder considerar la petición del Honorable señor Torres.

El señor **Ocampo**.—No sé si habría alguna fórmula que permitiera obviar el inconveniente que indica el Honorable señor Aldunate.

Sólo deseo manifestar que he recibido numerosos telegramas sobre este mismo asunto. Creo que a los demás Parlamentarios les habrá pasado lo mismo. Un telegrama enviado de Concepción, por ejemplo, dice: "Los empleados de Tesorerías esperamos que esta ley empiece a regir del 1.º de mayo con el objeto de reparar larga espera de cuatro años para reajustar nuestra planta". Los demás telegramas indican, del mismo modo, que sería del agrado de los empleados que esta ley empezara a regir desde el 1.º de mayo pasado.

Insisto en esta materia, señor Presidente, porque estimo muy justa la indicación del Honorable señor Torres y creo que podríamos obviar la dificultad señalada.

El señor Torres.— Sólo deseo hacer una pregunta al Honorable señor Aldunate: ¿el señor Ministro de Hacienda tiene conocimiento de esta petición?

El señor Aldunate.—El señor Ministro no concurrió, desgraciadamente, a la sesión de la Comisión. Por esta razón, no pudimos aprobar esta indicación, como habría sido nuestro deseo.

El señor Correa.—Se podría consultar al señor Ministro por medio de un oficio, mientras continúa la tramitación del proyecto.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—En la discusión general, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece al Senado, entraremos de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados, en la forma propuesta por la Comisión, los artículos 1.o, 2.o, 3.o 4.o (nuevo), 1.o transitorio, 2.o transitorio (nuevo) y 3.o transitorio (nuevo).

El señor Secretario.—El Honorable señor Torres ha formulado indicación para que el artículo 1.o de la presente ley rija desde el 1.o de mayo de 1950.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Respecto de la indicación a que se acaba de dar lectura, la Mesa propone el siguiente temperamento: que se oficie al Presidente de la República consultándole si el Ejecutivo acepta o no la indicación formulada por el Honorable señor Torres.

Si le parece a la Sala, así se acordaría.

El señor Correa.—Está muy bien.

El señor Ocampo.—Muy bien.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Acordado.

El señor Correa.—Quedaría pendiente el artículo.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—

Queda pendiente ese artículo en lo que respecta a su vigencia.

PROYECTO MODIFICATORIO DE LA LEY GENERAL DE BANCOS

El señor Secretario.— En el segundo lugar del Orden del Día, figura un informe de la Comisión de Hacienda recaído sobre las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, al proyecto modificatorio de la Ley General de Bancos. En este informe, suscrito por los Honorables señores Opitz, Frei y Aldunate, la Comisión recomienda aprobar la totalidad de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados

—El señor Secretario da lectura al referido informe de la Comisión de Hacienda, que aparece inserto en la Cuenta de esta sesión (página 597).

—El texto del oficio de la Cámara de Diputados en que da cuenta de las enmiendas que introdujo al proyecto modificatorio de la Ley General de Bancos, es el siguiente:

“Santiago, 6 de julio de 1950.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que introduce diversas reformas a la Ley General de Bancos, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Con el N.o I ha consultado la siguiente enmienda al artículo 3.o:

Reemplázase en el inciso 2.o del artículo 3.o, las cifras “\$ 221.400”, por la de “\$ 360.000” y la de “\$ 200.000” por la de “\$ 360.000”.

Con el N.o II ha consultado el artículo 16 con el siguiente encabezamiento:

“II.—Reemplázase el artículo 16 por el siguiente:

Con el N.o III, ha substituído la modificación introducida al artículo 56 por la siguiente:

“III.— Substitúyese el inciso 1.o del artículo 56 por el siguiente:

“El capital y reservas líquidas de un Banco comercial no podrán ser inferiores al

14% de sus depósitos y obligaciones para con terceros. Si el conjunto del capital y reservas bajare de la proporción correspondiente, el Superintendente fijará al Banco un plazo no superior a treinta días dentro del cual deberá restablecerla y podrá, al mismo tiempo, prohibir al Banco el aumento de sus compromisos para con terceros y la recepción de determinadas clases de nuevos depósitos, mientras subsista dicha situación. En casos calificados, el aludido plazo podrá ser prorrogado por otros treinta días y, si a su vencimiento no se ha restablecido la proporción, el Superintendente aplicará administrativamente una multa a beneficio fiscal equivalente a un dos por mil sobre el monto máximo del exceso de cada período de 10 días o fracción de este período en que los compromisos del Banco se hayan mantenido en una cifra superior al límite permitido. El Superintendente determinará las partidas del pasivo que tendrán el carácter de depósitos y obligaciones para con terceros. En ningún caso se tomarán en consideración, para los efectos de este artículo, las boletas de garantía, las obligaciones hipotecarias a largo plazo y las que provengan de redescuentos en el Banco Central de Chile o en otras empresas bancarias”.

Con el N.º IV se ha consultado el artículo 73 con el siguiente encabezamiento:

“IV.— Introdúcense en el artículo 73 las siguientes modificaciones:”.

En la letra a) se ha substituído la coma (,) que figura a continuación de la frase “y en venta de valores mobiliarios” por la conjunción “y”.

La letra b) ha sido substituída por la siguiente:

“b) Substitúyese el inciso 4.º por el siguiente:

“Cuando las nuevas operaciones de crédito realizadas con determinada persona natural o jurídica eleve el monto total de sus compromisos directos e indirectos para con el Banco a más de \$ 50.000, o, en los casos que determine el Superintendente, a más de \$ 100.000, se acompañará un estado detallado de todas sus obligaciones vigentes a la fecha de la minuta, con indicación de todas las garantías existentes y su valor co-

mercial, y se agregará, además, informe sobre la situación financiera de las personas que respondan por esas obligaciones. La presentación de este estado se repetirá después, cada vez que las deudas del cliente experimenten un aumento superior a \$ 50.000, o en los casos en que lo autorice el Superintendente, superior a \$ 100.000, respecto del total de las obligaciones que haya registrado en el estado anterior”.

Con el N.º V, ha consultado la siguiente modificación al artículo 75:

“V.— Substitúyese el artículo 75 por el siguiente:

Artículo 75.— Las instituciones sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos estarán obligadas a conservar durante 20 años:

a) Los libros, fojas y formularios de contabilidad que lleven de acuerdo con las leyes y reglamentos, y

b) La correspondencia, documentos, pa-peletas y comprobantes.

Este plazo empezará a contar, para los libros, hojas y formularios a que se refiere la letra a), desde la fecha del último asiento operado en ellos; y para los instrumentos que enumera la letra b), desde la fecha en que han sido extendidos. Aun cuando hayan transcurrido 20 años, no podrán destruirse o inutilizarse los libros o instrumentos a que se refieren las letras a) y b), si existe pendiente algún asunto o litigio que se refiera a ellos directa o indirectamente, en cuyo caso deberán conservarse hasta la terminación del mismo.

El Superintendente podrá autorizar a las empresas bancarias para devolver a sus depositantes los cheques cancelados”.

Se ha suprimido la modificación introducida al artículo 81.

Artículo 2.º

Ha intercalado las palabras “o rebaje” después de la palabra “condone”; y ha suprimido la frase final “en esta misma fecha”.

Artículo 3.º

Ha sido suprimido.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 611, de 7 de septiembre de 1948.

“Acompaño los antecedentes respectivos”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados

Ofrezco la palabra.

Como la Comisión ha acordado aceptar todas las modificaciones de la Cámara, creo que podríamos aceptarlas también nosotros.

El señor **Ocampo**.— Pero con mi voto contrario a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados respecto del artículo 2.º del proyecto.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto, con el voto contrario del señor **Ocampo** respecto de las modificaciones al artículo 2.º.

CONSTRUCCION DE OBRAS DE REGADIO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Respecto del proyecto sobre construcción de obras de regadío, que correspondía tratar a continuación, el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha pedido que se trate en la sesión de mañana.

Si le parece a la Sala, quedaría para el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana.

Acordado.

CALIDAD DE EMPRESA AUTONOMA PARA LA LINEA AEREA NACIONAL

El señor **Secretario**.— A continuación, figura un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley que concede mayor autonomía a la Línea Aérea Nacional.

El informe dice:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha considerado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que tiene por objeto conceder a

la Línea Aérea Nacional una autonomía más de acuerdo con su naturaleza de Empresa comercial.

Inspirado en este propósito, el Gobierno patrocinó hace algunos años un proyecto que se convirtió en la ley 8.903, de 21 de octubre de 1947, que junto con otorgarle recursos económicos a la Línea Aérea Nacional, dispuso que no se aplicarían a ella las disposiciones de la ley 7.200, ni los decretos de ella emanados, salvo las excepciones que ella misma establece.

Estimó, entonces, el legislador que no se avenían por la naturaleza técnico-comercial de esta empresa las limitaciones, trabas y restricciones que la ley 7.200 y los decretos de ella emanados consultan para las instituciones semifiscales y fiscales de administración independiente.

Sin embargo, este propósito del legislador se ha visto burlado en el hecho con motivo de la dictación, pocos días después, de la ley 8.918 que contiene numerosas disposiciones de esta índole, que se refieren de un modo general a las instituciones semifiscales y de administración autónoma.

La circunstancia de que no se exceptuara en esta ley a la Línea Aérea Nacional, ha hecho pensar a muchos, incluso a la Contraloría General de la República, que la ley 8.918 derogó tácitamente a la ley 8.903 y es así como en el hecho la Línea Aérea Nacional no ha disfrutado de la autonomía que debiera.

Es evidente que el espíritu del legislador de la ley 8.918, dictada pocos días después de la ley 8.903 no fué el de derogar sus disposiciones.

El proyecto en estudio tiene, entonces, como finalidad principal la de aclarar el sentido de la ley 8.918 y es así como declara que no han sido aplicables a la Línea Aérea Nacional cuyo carácter de empresa fiscal de administración autónoma se le reconoce explícitamente, desde la dictación de la ley 8.903, las disposiciones de la ley 7.200 ni los decretos con fuerza de ley de ella emanados y que las relaciones con su personal, a partir de esa misma fecha, se han regido y se rigen por las disposiciones establecidas en el Título IV del Libro I del Código del Trabajo.

Esto constituye en substancia el Mensaje del Ejecutivo.

Vuestra Comisión en el estudio que hizo de esta iniciativa de ley, con la concurrencia y colaboración del asesor jurídico de la Línea Aérea Nacional, observó la necesidad de consultar otras disposiciones que tienen por objeto complementar el estatuto por que ha de regirse esta empresa fiscal de administración autónoma, como asimismo dejar en claro que otras disposiciones legales comunes a las instituciones semifiscales y de administración autónoma, no deben serle aplicables dada su naturaleza.

Los artículos 2.º y 3.º del proyecto, que os proponemos a vuestra aprobación, se refieren precisamente a las disposiciones referidas.

El artículo 4.º del proyecto, para evitar futuras dificultades de interpretación dispone explícitamente que la Contraloría General de la República no tendrá más función respecto de la Línea Aérea Nacional que la de comprobar la debida inversión de sus fondos en la forma consultada en el presupuesto de entradas y gastos y Plan de Inversión.

Esta Comisión considera evidente que no puede darse, en el caso de la Línea Aérea Nacional, a la Contraloría, la intervención que le corresponde respecto de las instituciones fiscales y administrativas propiamente tales.

La Línea Aérea, de cuyo servicio podemos sentirnos orgullosos, es una empresa de carácter técnico-comercial y que requiere, por lo tanto, de una mayor elasticidad y agilidad para su desenvolvimiento. Las trabas y rutinas de nuestra burocracia administrativa y la lentitud de sus procedimientos no se avienen con la naturaleza de una empresa que debe estar compitiendo en primera línea con otras del mismo género.

En el artículo 5.º del proyecto se dispone que la Línea Aérea Nacional debe someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República su presupuesto de entradas y gastos y plan de inversión de los recursos de que disponga y que la planta del personal de empleados y su distribución serán fijadas anualmente por el Consejo de

Administración conforme a la escala de grados y sueldos que rija para el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. En esta forma, quedan asimiladas las remuneraciones de los servidores de la Línea Aérea Nacional para el presente y para el futuro a los de la Empresa señalada.

El mismo artículo deja en claro que los empleados de la Línea Aérea Nacional se regirán por todas las disposiciones legales que rigen a los empleados particulares, salvo las excepciones que él mismo establece.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio, en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Declárase que a la Línea Aérea Nacional, Empresa fiscal de administración Autónoma, no le han sido aplicables desde la dictación de la ley N.º 8.903, de 21 de octubre de 1947, las disposiciones de la ley 7.200, de 21 de julio de 1942, ni los decretos con fuerza de ley de ella emanados, salvo las excepciones contenidas en el artículo 3.º de la mencionada ley N.º 8.903, y que las relaciones con su personal, a partir desde esta misma fecha, se han regido y se rigen por las disposiciones establecidas en el Título IV del Código del Trabajo.

Artículo 2.º Serán aplicables a la Línea Aérea Nacional lo dispuesto en el artículo 6.º y en los incisos primero y segundo del artículo 8.º de la ley 7.200, y en el artículo 6.º de la ley 8.081, de 30 de enero de 1945.

Artículo 3.º No se aplicarán a la Línea Aérea Nacional, las siguientes disposiciones: la ley 8.715, de 24 de diciembre de 1946, los artículos 18, 19, 20 en sus incisos 1, 2, 3, 5 y 22 de la ley N.º 8.918, de 31 de octubre de 1947, modificada por la ley N.º 8.937, de 31 de diciembre de 1947; la parte final del artículo 2.º del decreto con fuerza de ley N.º 3.627 relativa al pago de viáticos en el caso de comisiones en el extranjero, y los artículos 9.º y 10 del de-

creto con fuerza de ley 13-5224, de 9 de octubre de 1942.

La asignación para gastos de alojamiento y comida del personal administrativo en comisión de servicio en el extranjero, será fijada por el Vicepresidente Ejecutivo en conformidad a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 10, del decreto con fuerza de ley 3.627, de 4 de noviembre de 1948.

En caso de ausencia del Vicepresidente Ejecutivo, el reemplazante será designado por el Consejo.

Artículo 4.o La Contraloría General de la República no tendrá más función respecto de la Línea Aérea Nacional que la de comprobar la debida inversión de sus fondos en la forma consultada en el Presupuesto de Entradas y Gastos y plan de inversión.

Artículo 5.o La Línea Aérea Nacional someterá anualmente a la aprobación del Presidente de la República su presupuesto de entradas y gastos y plan de inversión de los recursos de que disponga. Esta obligación deberá ser cumplida con 45 días de anticipación, a lo menos, a la fecha en que debe empezar a regir dicho presupuesto, el que se entenderá tácitamente aprobado si el Presidente de la República no se pronuncia sobre él a la fecha en que debe entrar en vigencia. En caso de que el Presidente de la República introduzca modificaciones al presupuesto y plan de inversión, regirán estos con dichas modificaciones.

La planta del personal de empleados y su distribución serán fijados anualmente por el Consejo de Administración, conforme a la escala de grados y sueldos que rija para el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado dentro de las cantidades globales que para sueldos y demás remuneraciones se consulten en el presupuesto anual de la Línea Aérea Nacional. Los empleados se regirán por todas las disposiciones legales que rigen a los empleados particulares, con excepción de los artículos 18, 19 y 20 de la ley 7.295.

El Vicepresidente Ejecutivo gozará de un sueldo base igual al del Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

No obstante lo dispuesto en el inciso segundo, el Consejo de Administración de la Empresa podrá contratar a los técnicos y especialistas que estime necesarios, pudiendo asignarles remuneraciones fuera de las contempladas en la escala de grados respectiva.

Artículos transitorios

Artículo 1.o El Consejo de Administración de la Línea Aérea Nacional, dentro del plazo de 60 días contados desde la publicación de la presente ley, deberá confeccionar la planta del personal de empleados y su distribución de acuerdo con la escala de grados y sueldos a que se refiere el inciso segundo del artículo 5.o de la presente ley y estas remuneraciones regirán desde la fecha de su vigencia.

Artículo 2.o El personal de empleados que durante el año 1950 hubicra sido contratado o recontratado fuera de grado por la Línea Aérea Nacional, seguirá gozando de las rentas fijadas por los respectivos contratos mientras éstos no terminen en conformidad a sus estipulaciones o de acuerdo con los artículos 163 y 166 del Código del Trabajo.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1950.

Acordado en sesión de esta misma fecha bajo la presidencia del señor Alvarez y con asistencia de los señores Alessandri y Rodríguez de la Sotta".

El señor Alessandri Palma (Presidente). Si al Senado le parece, tomaremos como base para la discusión el proyecto que propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Frei. — Señor Presidente, quería rogar al Honorable Senado, si fuera posible, y dada la importancia de este proyecto, que involucra diversas cuestiones, que se dejara pendiente su discusión para una sesión próxima, a fin de poder estudiar los antecedentes relacionados con él, porque somos varios los Senadores que so-

lamente hoy nos hemos impuesto del informe. Además, hemos recibido diversas informaciones y antecedentes, relacionados con el proyecto, que desearíamos estudiar con más detención.

Por eso, formulo indicación para que el proyecto sea tratado en la sesión del martes próximo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si le parece al Senado, se aprobaría la indicación formulada por el Honorable señor Frej.

Acordado.

PERMUTA DE SITIO FISCAL POR OTRO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE CUREPTO

El señor **Secretario**. — A continuación, figura un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para permutar un sitio fiscal por otro municipal, ubicados ambos en la comuna de Curepto.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º—Se autoriza al Presidente de la República, en representación del Fisco, y a la Municipalidad de Curepto, para permutar un sitio fiscal por otro municipal ubicados, el primero, en Curepto, comuna y departamento del mismo nombre, de la provincia de Talca y el segundo en Gualleco, comuna y departamento de Curepto de la misma provincia.

El sitio fiscal tiene una superficie de 3.929,50 metros cuadrados, está inscrito a fojas 21 vuelta y 22, números 38 y 39 del Registro de Propiedad de Curepto del año 1888 y sus deslindes son: Norte, propiedad de Ernesto Concha y otros; Este, calle Lord Cochrane; Sur, propiedad de Luis Rojas, y Oeste, propiedad de Abraham Zereane, Jacob Giadach y otros.

El predio municipal tiene 4.025 metros cuadrados de superficie, está inscrito, en parte, a fojas 64 vuelta N.º 140, del Registro de Propiedad de Curepto, correspondiente al año 1925, y sus deslindes son:

Norte, calle Principal, en 33,20 metros; Este, propiedad de José Mercedes Rojas, en 125 metros; Sur, calle sin nombre, en

31,20 metros y Oeste, calle sin nombre, en 125 metros. Figura en el rol de avalúos vigente de la comuna de Curepto con el número 4.580, y su avalúo es de \$ 16.000.

Artículo 2.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sobre el particular, la Comisión de Gobierno ha emitido el siguiente informe:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados y de origen en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República y a la Municipalidad de Curepto para permutar un terreno fiscal por otro municipal, ubicado, el primero en Curepto, comuna y departamento del mismo nombre, de la provincia de Talca y, el segundo, en Gualleco, de la misma comuna.

La Municipalidad de Curepto le ha propuesto al Gobierno, y éste ha aceptado, la permuta de dichos terrenos en razón de la conveniencia que hay en ello, ya que actualmente el sitio fiscal está cedido, desde algún tiempo, a la Municipalidad por 20 años y en él se propone construir un mercado; y el terreno municipal edificado está cedido, a su vez, por la Municipalidad para el funcionamiento del Retén de Carabineros.

Los terrenos tienen más o menos la misma cabida de alrededor de 4.000 m². y el mismo avalúo de \$ 16.000, y en el proyecto se individualizan debidamente.

La Comisión cree que es conveniente aceptar la permuta, y os propone la aprobación del proyecto, con la sola modificación de suprimirle, por innecesario, el artículo 2.º, que se refiere a que la ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1950.

Acordado en sesión de fecha 6 del presente, con asistencia de los señores Bulnes (Pte.), Martínez (don Carlos Albertó), Opa-so y Rodríguez de la Sotta”.

—Por asentimiento unánime y sin debate, se aprueba en general y en particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

TRANSFERENCIA DE TERRENO AL FISCO POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILACO

El señor **Secretario**— A continuación, figura en la tabla el proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Quilaco para transferir un terreno al Fisco.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Quilaco para que transfiera al Fisco, en forma gratuita, incondicional e irrevocable, un predio de un mil novecientos metros cuadrados (1.900 m².), más o menos, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la comuna de Quilaco, departamento de Mulchén, de la provincia de Bío-Bío, comprendido dentro de los siguientes deslindes: Norte, camino público, en 20 metros; Este, propiedad de don Juan A. García, en 100 metros; Sur, con propiedad de don Abelardo González, Estero de Quilaco por medio, en 20 metros, y Oeste, con propiedad de don Ernesto Maturana, en 108 metros.

El predio antes individualizado se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Quilaco, a fojas 82, vuelta N.º 111 del Registro de Propiedad de Mulchén, correspondiente al año 1930.

Artículo 2.º— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

La Comisión de Gobierno ha emitido el siguiente informe sobre este proyecto:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, aprobado por la II. Cámara de Diputados y de origen en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza a la Municipalidad de Quilaco para transferir al Fisco gratuitamente un predio edificado de 1.900 m²., ubicado en la comuna de Quilaco, departamento de Mulchén, de la provincia de Bío-Bío, y con los deslindes que se indican.

La Municipalidad de Quilaco tomó el acuerdo de donar este predio al Fisco para que en él se instale un Retén de Carabineros, y el Fisco ha aceptado esta donación, que es conveniente a sus intereses y a las necesidades de la región, pues contando con el terreno en propiedad se ha de disponer de

los fondos indispensables para la construcción del Retén.

Para efectuar la donación es necesario la dictación de una ley especial, motivo por el cual la Comisión, que está de acuerdo con su conveniencia, os propone la aprobación del proyecto en informe, con la sola modificación de suprimirle su artículo 2.º, que se refiere a la fecha en que empezará a regir la ley.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1950.

Acordado en sesión de fecha 6 del presente, con asistencia de los señores Bulnes (Presidente), Martínez (don Carlos Alberto), Opaso y Rodríguez de la Sotta”.

—Por asentimiento unánime y sin debate, se aprueba en general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ACHAO

El señor **Secretario**— Sigue, en la tabla, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a un interés no superior al 7% anual y con una amortización acumulativa, también anual, de 1%. Si el empréstito se contratase en bonos, estos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

Artículo 2.º— En caso de que la Municipalidad de Achao, por la mayoría de sus regidores en ejercicio, acuerde no acogerse a las disposiciones del artículo anterior, se la autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, préstamos con o sin garantía especial hasta obtener el total de \$ 200.000. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, que no podrá ser superior al 1% y

el monto de la amortización, que no podrá ser inferior al 2%, ambos anuales.

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.º— El producto del empréstito que se autoriza por la presente ley se invertirá exclusivamente por la Municipalidad de Achao en la instalación y explotación de un servicio de alumbrado y energía eléctrica en el pueblo de Achao.

Artículo 4.º— El servicio del empréstito autorizado por la presente ley se hará con la contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que establece el artículo 26.º del D. F. L. 245, de 15 de mayo de 1931 y con las entradas provenientes de la contribución ordinaria municipal sobre los bienes raíces de la comuna, establecida en la ley N.º 4.174.

La contribución adicional se empezará a cobrar a partir de la colocación de los bonos o desde la contratación del empréstito, según el caso, y regirá hasta la total cancelación de los mismos.

Artículo 5.º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4.º de la presente ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para el servicio del empréstito, la Municipalidad deberá completar la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Achao, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pú-

blica atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7.º— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.º— Para los efectos de la contratación y servicio del empréstito autorizado en el artículo 1.º, regirán las disposiciones de la ley N.º 7.461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

Artículo 9.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la provincia, un estado del empréstito y de las sumas invertidas en conformidad al artículo 3.º.

Artículo 10.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

La Comisión de Gobierno ha informado este proyecto en los siguientes términos:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, aprobado por la II. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de 200.000 pesos, con el objeto de invertirla en la instalación y explotación de un servicio de alumbrado y energía eléctrica en el pueblo de Achao.

El empréstito podrá contratarse en bonos del 7% de interés y 1% de amortización y por un precio no inferior al 85% de su valor nominal, o directamente en alguna institución de crédito, si así lo acuerda la mayoría de los regidores de la Municipalidad de Achao, con un interés no superior al 8% y con una amortización no inferior al 2% anuales.

Su servicio se hará, en conformidad al artículo 4.º, con la contribución adicional

del 1 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna que permite cobrar la ley de rentas municipales y con las entradas provenientes de la contribución ordinaria municipal de 2 por mil sobre los mismos bienes raíces.

Como el proyecto se inició en Moción presentada a la Cámara de Diputados, en 1945, la Comisión consultó a la Municipalidad de Achao su opinión al respecto y si era posible llevar a efecto las obras con la suma autorizada.

La Municipalidad ha informado que el servicio de alumbrado de la localidad está a cargo de la Empresa Eléctrica Municipal, que funciona desde 1946 y cuya instalación ha sido costeadada con los recursos ordinarios de esa Corporación. Que este servicio necesita en forma urgente mejoras de consideración que permitan un suministro normal de corriente, para lo cual es necesario adquirir algunos elementos cuyo costo aproximado, según informes técnicos, sería de 400.000 pesos, por lo que desea que la autorización se eleve a esta cantidad.

El total de los ingresos municipales en los últimos tres años ha sido de 600.000 pesos, y en conformidad a la ley se puede autorizar a la Municipalidad para contratar un empréstito hasta dicha suma.

El nuevo avalúo de los bienes raíces de la agrupación comunal de Achao y Yelcho, vigente desde enero de 1948, llega a 54 millones 548.300 pesos, y en consecuencia, los recursos con que se financia el empréstito alcanzan de sobra para contratarlo por la cantidad de 400.000 pesos en las condiciones que establece el proyecto.

Por estos motivos, la Comisión, que concuerda con la conveniencia de aceptar el proyecto, os propone su aprobación con las siguientes modificaciones:

Artículos 1.o y 2.o

Reemplazar las cantidades de “\$ 200.000” por “\$ 400.000”.

Artículo 10

Suprimirlo por innecesario

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1950.

Acordado en sesión de fecha 6 del presente, con asistencia de los señores Bulnes (Presidente), Martínez (don Carlos A.), Opasso y Rodríguez de la Sotta”.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, es aprobado en general y en particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

POBLACION PARA EMPLEADOS Y OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

El señor **Secretario**.—A continuación, figura en la tabla un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para invertir fondos en la construcción de una población para sus empleados y obreros.

El proyecto dice:

“Artículo 1.o—Se autoriza a la Municipalidad de Magallanes para que pueda invertir en la construcción de una población para sus empleados y obreros, la cantidad de un millón doscientos dos mil doscientos treinta y tres pesos treinta y dos centavos (\$ 1.202.233.32) que ha quedado sobrante después de cubrir totalmente el empréstito de \$ 5.000.000 autorizado por la ley número 4.421, de 15 de septiembre de 1928.

Artículo 2.o—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Sobre el particular, la Comisión de Gobierno ha emitido el siguiente informe:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Magallanes para que pueda invertir en la construcción de una población para sus empleados y obreros, la cantidad de \$ 1.202.233,32, que ha quedado sobrante después de cubrir totalmente el empréstito autorizado por la ley número 4.421, de 15 de septiembre de 1928.

La ley número 4.421 autorizó al Presidente de la República para contratar, por cuenta de la Junta de Alcaldes de Magallanes, un empréstito interno o externo en bonos que produjera hasta la cantidad de 5 millones de pesos, el cual sería destinado al pago del valor de las obras cuya construc-

ción se autorizó ejecutar a dicha Junta de Alcaldes por la misma ley. El servicio del empréstito se haría elevando en uno por mil el impuesto territorial sobre los bienes raíces del territorio de Magallanes.

La Municipalidad de Magallanes contrató en su oportunidad un empréstito interno por \$ 5.000.000, cuyo servicio se atendió con los recursos indicados en la ley.

Como el producido de estos recursos fuera superior a lo calculado, se hicieron periódicamente las amortizaciones extraordinarias que permitió el artículo 7.º de la ley 4.421, hasta llegar a la total cancelación del empréstito en noviembre de 1946.

Con todo, quedó un saldo sobrante de \$ 1.202.233,32, que por tratarse de tributos obtenidos en virtud de una ley especial para Magallanes, no pueden ingresar al Presupuesto General de la Nación, ni tampoco incrementar los recursos de pavimentación de la comuna, cuyas obras se financian en conformidad a la ley general de pavimentación.

Expresa el Mensaje con que se inició este proyecto en la Cámara de Diputados, que es de conveniencia destinar estos dineros sobrantes, aportados por contribuyentes comunales, a obras de beneficio de la misma región que los produjo, y, en consecuencia, el Ejecutivo ha aceptado la proposición de la Municipalidad de Magallanes de aprovecharlos para ejecutar la construcción de casas para sus empleados y obreros, para lo cual se necesita de una ley que así lo establezca.

La Comisión concuerda con las razones que abona la presentación de este proyecto y por ello os propone su aprobación, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Reemplazar las palabras "invertir en la construcción de una población", por "destinar a la construcción de casas"

Artículo 2.º

Suprimirlo, por innecesario.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1950.

Acordado en sesión de fecha 6 del presente, con asistencia de los señores: Bulnes (Presidente), Martínez (don Carlos Alberto), Opaso y Rodríguez de la Sotta".

—Por asentimiento unánime y sin debate, se aprueba en general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la tabla ordinaria.

En esta forma, el Senado, como de costumbre, da un ejemplo al País, por la forma en que cumple con sus obligaciones.

El señor **Ocampo**.— Está justificando el aumento de la dieta...

SEGUNDA HORA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En Incidentes, se dará lectura a algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

PROYECTOS DE INTERES PARTICULAR

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Vásquez formula indicación para agregar a la Cuenta de esta sesión una moción en la cual formula un proyecto de ley que concede diversos beneficios a don Jorge Valenzuela Meza.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación de Su Señoría.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Cruz-Coke formula indicación para agregar a la Cuenta de la presente sesión, un proyecto de ley que concede diversos beneficios a doña Ana Mora González.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece, se accederá a lo solicitado por el Honorable señor Cruz-Coke.

Acordado.

INTEGRACION DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

El señor **Secretario**.— El Honorable señor

Frei ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor Presidente propone, en su reemplazo, al Honorable señor Tomie.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece, se dará por aceptada la renuncia del Honorable señor Frei y se designará en su reemplazo, al Honorable señor Tomie.

Acordado.

El señor **Videla**.— El Honorable señor Presidente acaba de manifestar que no hay ningún proyecto pendiente de la consideración del Senado; entonces, a mi modo de ver, correspondería acordar la suspensión de la sesión de mañana.

El señor **Opitz**.— No se puede suspender, Honorable colega, pues mañana debe tratarse el artículo que quedó pendiente en la discusión del proyecto sobre reestructuración de los servicios de la Tesorería General de la República.

El señor **Maza**.— Además, está en tabla el proyecto que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Francisco de Miranda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Y aparte el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Maza, debemos ocupar media hora en el despacho de solicitudes particulares.

El señor **Videla**.— Entonces, quiere decir que tenemos mucho trabajo. Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda retirada la indicación del señor Senador.

Solicito al Honorable señor Correa tenga a bien pasar a presidir la sesión, pues debo ausentarme de la Sala.

El señor **Correa** (Presidente).— En la hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor Ocampo.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— El Honorable señor Ocampo me ha concedido una breve interrupción.

El señor **Correa** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

DIFICULTADES PROVOCADAS POR EMPRESAS NORTEAMERICANAS A LA INDUSTRIA CHILENA DEL COBRE.— PETICION DE ANTECEDENTES

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Señor Presidente, a propósito de las observaciones que formuló en la sesión pasada el Honorable señor Torres respecto de las dificultades que algunas empresas norteamericanas oponen al cobre chileno, solicité se insertara la parte pertinente del acta de la sesión del Consejo de la Caja de Crédito Minero de 6 de junio último, en la que se trató de este problema. Desgraciadamente, en esa oportunidad sólo había un borrador de acta, pues ésta aun no había sido aprobada por el Consejo y se acordó solicitar una copia oficial de dicha versión.

Solicito que se dé cumplimiento a este acuerdo con el objeto de que en una próxima sesión se pueda dar cuenta del acta a que me he referido y se incluya en el Diario de Sesiones.

El señor **Correa** (Presidente).— Si al Senado le parece, se procederá en la forma solicitada por el Honorable señor Martínez.

Acordado.

CESION DE UNA FRANJA DE TERRITORIO A BOLIVIA.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente:

Voy a decir dos palabras sobre un asunto que ha causado gran expectación. Me refiero al acuerdo que existiría entre Su Excelencia el Presidente de la República, don Gabriel González Videla, y el Presidente de los Estados Unidos, señor Truman, con el propósito de entregar una faja de terreno a Bolivia.

Las informaciones periodísticas, de todas conocidas, respecto de este asunto, han causado justa alarma pública, y, agregadas a ellas las declaraciones de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y la afirmación del señor Truman, en el sentido de que efectivamente ha habido conversaciones para

entregar una faja de tierra a Bolivia, me hacen pensar que ha llegado el momento de pedir una explicación al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado.

Tuve conocimiento de que hoy se reuniría esta Comisión, presidida por el señor Maza, para tratar este asunto; pero se me ha informado que no hubo tal reunión.

En vista de la gravedad de este asunto y tratándose de conversaciones entabladas por nuestro país con un gobierno como el de Bolivia, repudiado por la mayoría de los habitantes de ese país, que está empleando los típicos métodos fascistas, tales como coartar las libertades públicas, destrozar las conquistas democráticas y perseguir a la clase obrera, me parece necesario saber hasta dónde han llegado estos compromisos.

Otro tanto ocurre con el Perú, señor Presidente. Toda América sabe la forma cómo se eligió al actual Presidente, señor Odría: hubo una terrible masacre de opositores en diferentes lugares del Perú; millares de hombres murieron, otros fueron encarcelados; no se permitió la oposición de ningún candidato. Y, después de la mascarada electoral que el Presidente Odría hizo en el Perú, nuestro Gobierno pretende enviar una delegación a rendir homenaje a un hombre que ha sido elegido contra la voluntad del pueblo y en medio de un mar de sangre.

Yo creo que esto no favorece en nada al prestigio internacional chileno, y me permito solicitar a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado se sirva recabar del señor Ministro de Relaciones Exteriores los antecedentes a que me he referido, pues creo que ninguna persona democrática ni mucho menos las clases trabajadoras, están dispuestas a aceptar arreglos con esos gobiernos, que no representan la voluntad del pueblo y que han puesto todas sus actividades a servir al imperialismo norteamericano, único interesado en tener ventajas allí para la conquista definitiva de estos países, que ya están, casi todos, bajo su férula económica y política.

En consecuencia, creo conveniente que el Senado acuerde destinar una sesión especial para discutir este asunto.

El señor **Maza**.— ¿Ha terminado sus observaciones Su Señoría?

El señor **Ocampo**.— Sí, señor Senador, en este aspecto; voy a referirme, en seguida, a otra materia.

El señor **Maza**.— La Comisión de Relaciones Exteriores se reunió esta tarde.

El señor **Ocampo**.— Me han informado lo contrario.

El señor **Maza**.— Se reunió a las tres y media, con asistencia de varios señores Senadores que no son miembros de ella y, aun, de algunos señores Diputados.

Durante la reunión mencionada, di cuenta de una conversación que sostuve con el señor Ministro de Relaciones Exteriores la semana pasada, y, después de que varios señores Senadores usaron de la palabra, la Comisión acordó pedir al señor Ministro de Relaciones Exteriores que señalara un día y hora para venir a la Comisión a conversar sobre este mismo asunto.

De modo, pues, que la Comisión de Relaciones Exteriores se ha anticipado a los deseos de Su Señoría al invitar al señor Ministro a una reunión.

El señor **Ocampo**.— Había tratado de informarme sobre este particular con algunos de mis Honorables colegas, sobre esta reunión, pero se me dijo lo que Su Señoría ha oído. Agradezco las informaciones proporcionadas por el Honorable señor Maza.

El señor **Maza**.— ¿Su Señoría se refería a las conversaciones sobre cesión de una parte del territorio a Bolivia?

El señor **Ocampo**.— Sí, señor Senador.

El señor **Maza**.— Para eso se reunió la Comisión. No trató sobre transmisión del mando en ningún país.

El señor **Ocampo**.— Agradezco las informaciones de Su Señoría y, repito, no pude informarme debidamente sobre este particular, a pesar de haber consultado a varios señores Senadores.

Debo declarar que, por mi parte, deseo que las discusiones acerca de esta materia sean públicas.

El señor **Maza**.— No estoy lejos de pensar lo mismo que Su Señoría en este sentido; pero es a Su Excelencia el Presidente de la República a quien corresponde decidir si

este asunto debe tratarse en público o en privado.

El señor **Ocampo**.— Pero yo creo que el Senado puede resolver que este asunto se trate en sesiones públicas, a fin de que el País esté debidamente informado.

El señor **Maza**. — Estoy de acuerdo con Su Señoría y transmitiré sus observaciones al señor Ministro.

CONDICIONES DE TRABAJO EN LAVADEROS DE ORO DE ANDACOLLO

El señor **Ocampo**. — Pasaré a referirme a otra materia, señor Presidente.

Hace días, recibí una comunicación de los mineros lavadores de oro de Andacollo, en la que plantean diversos problemas que, me parece, pueden ser solucionados por la Caja de Crédito Minero.

En primer lugar, denuncian que la Caja de Crédito Minero envía sólo un millón de pesos para comprar sesenta o más kilos de oro que se producen semanalmente en esa región, lo que motiva que muchos no alcancen a vender su mineral a esa Caja y se ven impelidos a entregarlo a comerciantes inescrupulosos.

Exigen los mineros, además, que la Caja ponga en actividad, por lo menos, cuatro trapiches para lavar su oro, en vez de los dos que tiene actualmente. Esta repetida denuncia es grave. Ya he recibido, más o menos, en el mes de abril, una nota semejante, en la que me pedían expusiera ante el Senado este mismo asunto.

Agregan los mineros que hay agua suficiente en la región para dar actividad a cuatro o cinco trapiches, pero que la Caja de Crédito Minero prefiere venderla a particulares, con evidente perjuicio para esta gente.

Esta circunstancia obliga a los mineros pirquimeros a moler sus metales en los trapiches particulares, que les cobran una alzada tarifa por la molienda.

Bastaría, en este aspecto, señalar que el año pasado, la Caja de Crédito Minero cobraba 80 pesos por tonelada y los particulares, 120 pesos. Ahora la Caja ha subido a 120 pesos y los particulares a 200 pesos la tonelada, con el agravante de que los mi-

neros pierden sus relaves en los trapiches que alquilan a tan alto precio.

Semejante explotación raya en la inhumanidad, como lo voy a demostrar. Hay por ejemplo, obreros que pasan todo el día casi sin probar alimentos en su trabajo. Como no tienen herramientas propias, se ven obligados a asociarse con los dueños de esos trapiches. Entregan, así, gran parte de su esfuerzo a otras personas, en vez de que su sacrificio redunde en beneficio para él y sus familiares.

La Caja de Crédito Minero, con una falta de sensibilidad y de sentido social increíbles, obliga a los mineros a lavar arenas que ya han sido lavadas antes cuatro o cinco veces. Pero, como no se ha hecho el cambio de las cañerías de agua, éstos se ven obligados a traer el agua a lomo de burro, lo que les irroga un gasto diario de diez pesos para la alimentación de esos animales.

Para darnos cuenta de los sufrimientos a que están sometidos esos obreros por la desidia de funcionarios muy bien rentados, bastará señalar que hay casos en que los lavadores de arena apenas logran, durante el día, extraer doscientos miligramos de oro, que no les reportan más de treinta pesos. Como sólo en el animal que utilizan para el acarreo del agua, gastan diez pesos, ocurre que para ellos y sus familiares, después de un trabajo extraordinariamente duro, sólo les quedan veinte pesos diarios.

Como si lo anterior fuera poco, quiero denunciar otro atentado contra estos trabajadores. En esa región, existen acaparadores de pertenencias mineras, o accionistas de consorcios mineros, o dueños de pertenencias mineras que ellos no explotan. Pues bien, cuando los obreros llegan a esos lugares impelidos por la miseria y el deseo de ganar el pan para sus hijos, a veces apenas con el dinero suficiente para comer unos pocos días mientras encuentran oro, se ven obligados — en el momento de empezar a trabajar, sin saber si encontrarán o no lo que buscan — a pagar adelantado el arriendo del terreno en que trabajarán.

Pero la inhumana e infame explotación no para allí. Debe saberse que los contratos de arriendo se efectúan por meses. Ocurre,

entonces, que cuando un obrero ha descubierto oro o la explotación ha mejorado, caduca el contrato, le quitan la mina o el lavadero. Los dueños o concesionarios la trabajan entonces personalmente o celebran contratos con otros por una mayor suma de dinero y arrojan, generalmente, al hambre al que empezó la faena.

El Senado puede darse cuenta de la forma miserable en que viven, trabajan y mueren esas poblaciones obreras: mal trabajo, mala habitación, despiadada explotación, enorme carestía de la vida y, como corolario a toda esa iniquidad, autoridades dispuestas a aplicar la famosa ley de Defensa de la Democracia, cuando estos trabajadores se atreven a protestar.

Me permito, señor Presidente, dar a conocer estos antecedentes y agregar que una comunicación que también acaba de llegar a mis manos...

El señor **Frei**. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia del señor Presidente?

El señor **Ocampo**. — Con mucho gusto.

El señor **Frei**. — Respecto de la situación que plantea el Honorable señor Ocampo y que afecta a los mineros de Andacollo, debo manifestar que, también, en numerosas ocasiones, he recibido denuncias similares. Cuando he estado en Andacollo, los mineros me han reclamado del mismo problema y, especialmente, de lo que se refiere a la falta de trapiches y al hecho de que, cuando uno de ellos descubre algún lugar donde hay posibilidad de extracción de oro de buena ley, se les cancela el arrendamiento. En consecuencia, los mineros sólo pueden trabajar en aquellas partes donde el rendimiento es mínimo o nulo. En otras palabras, trabajan como cateadores para otras personas, que les quitan las minas una vez que ellos las han descubierto.

En resumen — porque de todas estas observaciones hay que sacar conclusiones —, creo que lo que ocurre es que la Caja de Crédito Minero no dispone de fondos suficientes para abordar en forma eficaz este problema de la pequeña minería, cuya solución en la zona norte, especialmente en Andacollo, es urgente.

Estimo que, dirigiendo un oficio al señor Ministro de Economía, podríamos, por medio de él, hacer notar a la Caja este problema, a fin de que viera la manera —ya que de ella depende la solución— de resolverlo, porque, a mi juicio, es grave y requiere una solución urgente. Allí se está creando una situación de descontento que puede estallar en forma violenta, ya que las condiciones de vida en que tienen que vivir los pequeños mineros son difícilísimas.

El señor **Ocampo**. — Agradezco al Honorable señor Frei, el aporte que hace a mis observaciones y, sobre todo, porque, precisamente, quería terminar pidiendo que estas observaciones se transmitieran al Ministro respectivo.

Quiero agregar lo siguiente, sobre este mismo particular: lo grave es que, según lo que estos trabajadores afirman, señor Presidente, la Caja de Crédito Minero puede hacer trabajar cuatro o más trapiches y dicha institución acumula agua, que le cuesta —también conforme a los cálculos de ellos—, once pesos el metro cúbico, y la vende a particulares a razón de cuatro pesos el metro cúbico, con el agravante de que éstos se aprovechan de gran parte del trabajo de los mineros.

Otro asunto que tiene molestos a esos trabajadores es el de que todavía no han sido pagados los haberes respectivos a las familias de cinco obreros víctimas del derrumbe ocurrido en la mina "Tormo" el 8 de abril del presente año. Señalan que todavía muchos de los parientes de estas víctimas están esperando que se les cancele lo que a su favor dispone la Ley de Accidentes del Trabajo. Agregan que, en ese mismo mes de abril, se produjo una gran tempestad de viento y lluvia que echó por tierra numerosas casas de los pobladores de los campamentos "25 de Octubre", "El Toro" y otros, y que muchos de estos pobladores están viviendo sin techo, otros en viviendas cuyas paredes están derrumbadas. En los días de lluvia, han sufrido enormemente. Creo, señor Presidente, que, con un poco de buena voluntad, la Caja de Crédito Minero o el Ministerio de Obras Públicas podrían evitar estos sufrimientos de ese grupo de trabajadores.

Concuerdo con el Honorable señor Frei en que es necesario que estos antecedentes sean enviados al Ministerio respectivo y se le pida que tome las medidas del caso.

INQUIETUD EN LOS TRABAJADORES

El señor Ocampo. — Por último, deseo terminar mis observaciones de esta tarde dando a conocer al Senado la inmensa inquietud que existe en la clase trabajadora en estos momentos.

En el día de ayer, señor Presidente, se ha celebrado en Santiago una reunión de la Confederación de Trabajadores de Chile, a la que asistieron dirigentes de casi todo el País, en la cual se ha discutido preferentemente lo relativo a las huelgas a que han sido arrastrados grandes sectores obreros. Ha llamado especialmente la atención, los casos de "María Elena", de los textiles de la Compañía "Grace", "Caupolicán-Chiguayante", que abarca las fábricas de Concepción, Viña del Mar y Renca; asimismo, la situación creada como consecuencia de la intervención militar en las usinas de Corral, en Valdivia, y en el ferrocarril de Toco a Tocopilla; también se ha tratado de la situación de los obreros municipales y de los matarifes que, en Santiago, se mantuvieron en huelga hasta el domingo último —no sé si en otras partes del País continúa esta huelga—; de los conflictos pendientes en "Pedro de Valdivia", en el Ferrocarril de Toco a Tocopilla, y en la Mina "Despreciada", de esa misma ciudad; de los feriantes de Valparaíso, cuyo dirigente máximo nacional estaba preso; de los incidentes ocurridos por la cesantía en los minerales "El Soldado" y de Las Condes; de la intervención de las autoridades en los Sindicatos de Arica, en la región del carbón (Lirquén, Schwager y Lotá); de las denuncias que se han hecho respecto a cesantía en Huachipato y en Lirquén.

He querido, referirme a estos asuntos, porque en todas partes, según el informe de los trabajadores y dirigentes reunidos, existe, por sobre todo, el problema que está creando el propio Gobierno a estos trabajadores, o sea, el de inhabilitar a los dirigentes de numerosos sindicatos.

Como caso típico, señor Presidente, se ha

indicado, en la reunión de ayer, lo ocurrido en María Elena.

El Honorable señor Tomic podría dar amplios antecedentes de lo ocurrido allí; pero me permito señalar brevemente ese caso inusitado. El Directorio del Sindicato de María Elena, hacía un mes y medio que se había constituido conforme a la ley y estaba en funciones; había hablado con la Compañía y con la Dirección General del Trabajo, referente a los pliegos presentados a los empresarios. En los instantes mismos en que se enfrentaba definitivamente a la solución del problema, el Gobernador de Tocopilla y la Inspección del Trabajo han declarado que cuatro de los dirigentes quedan inhabilitados por ser comunistas o tener antecedentes que permiten calificarlos como tales, creando así dificultades al entendimiento entre los obreros y la Compañía. En la oficina Pedro de Valdivia está sucediendo otro tanto.

Esto mismo ocurrió en Tocopilla, donde está pasando, según los obreros, un caso muy curioso. Se solicitaron cinco ternas para nombrar los dirigentes del personal del Ferrocarril del Toco a Tocopilla, cinco ternas que han sido rechazadas, porque los componentes de ellas han sido calificados de procomunistas o de aprendices de comunistas o amigos de éstos.

No nos podemos explicar hasta dónde puede llegar la torpe intervención del Estado en el movimiento obrero. No podemos, los dirigentes obreros que hemos llegado al Parlamento, dejar pasar, sin nuestra protesta, esta intromisión indebida de los organismos del trabajo en el movimiento y organización de los asalariados.

En Arica ha pasado otro tanto. Tengo, a este respecto, un documento firmado por los obreros liberales, democráticos y de otros partidos, en que protestan airados porque también la Dirección del Trabajo inhabilitó a los dirigentes elegidos por los obreros marítimos y por los ferroviarios.

Creo que esta situación tiene que terminar. La clase obrera no puede ni debe soportar la intromisión indebida del Gobierno en sus sindicatos.

Se dice que una circular dispone que los Intendentes y Gobernadores deben pedir, a

los Inspectores del Trabajo, antecedentes acerca de los obreros. Los Inspectores los piden, a su vez, al Servicio de Investigaciones, y éste los califica, después de lo cual se da o se niega el pase al obrero que ha sido honrado con la confianza de sus compañeros como director sindical.

Nosotros no aceptamos ese procedimiento y lo decimos una vez más desde esta alta tribuna. Deben ser los obreros los que elijan libremente a sus dirigentes, sin interferencias extrañas, ni del Gobierno, ni de su policía, ni de los patrones.

Por lo demás, esta situación no se produce en otras instituciones como las asociaciones patronales mineras, industriales, metalúrgicas o agrícolas; nunca se ha pedido a la policía que investigue acerca de las personas que forman parte de sus directorios, y si por pertenecer a un partido o a alguna religión no pueden ser dirigentes patronales. Como eso no ocurre en las asociaciones patronales, tampoco aceptamos que ocurra en las organizaciones obreras. Creo que ha llegado el momento de poner fin a estas irregularidades que estoy denunciando, pues, si esta situación continúa, la clase obrera será arrastrada a grandes luchas para poner término de una vez por todas a las intromisiones indebidas en sus organizaciones.

Respecto a la usina de Corral, debo declarar que en ese ampliado sindical se dejó constancia de que la huelga de sus obreros era legal, pues tuvo su origen en un pliego de peticiones para mejorar las condiciones de vida de esos trabajadores, que no habían tenido ningún aumento en sus salarios desde hace dos años. No obstante, el Gobierno, en vez de oír esa justa demanda, dispuso que las fuerzas militares ocuparan la usina. A consecuencia de esta arbitrariedad, los obreros marítimos se declararon en huelga, en un acto de solidaridad con los trabajadores de la usina de Corral.

De todo lo expresado se desprende, señor Presidente, que el Servicio de Investigaciones y la Oficina del Trabajo son los que están creando las peores dificultades en la marcha de la economía del País.

Debe tenerse en cuenta, además, que los obreros de Corral están defendiendo la vi-

da de la propia usina. Debe saberse, entre otras cosas, que se ha notificado a quinientos obreros de esa industria que quedarán cesantes, pues se van a paralizar numerosas secciones de trabajo.

Por los informes proporcionados por el Honorable señor Torres, en la sesión pasada, se sabe también que en Paipote quedarán cesantes grandes masas de obreros. Y en estos instantes, en Huachipato —acerca de lo cual me permito llamar la atención del Senado y del Gobierno— hay más de mil quinientos obreros ya desocupados, y en dos meses más este número llegará a tres mil en esa industria.

La cesantía de estos obreros, de los quinientos de Corral, y la enorme cantidad de hombres que están quedando cesantes en Valdivia, en Concepción, en Juan Soldado, en la Fábrica de Cervezas de Floto, de La Serena; así como en todas las faenas de la construcción, donde incluso habrá cesantía de empleados; la paralización de centenares de obreros que ya han sido notificados en Lamifún, Mecánica Industrial, Indac y Madeco, que sumarán tres mil quinientos más, me mueve a pedir la atención del Senado hacia la situación que se va a crear a este inmenso número de cesantes y que ha sido denunciada en la reunión convocada por la CTCh.

Ignoramos qué medidas piensa adoptar el Gobierno para encarar esta situación. Los obreros se han hecho esta misma pregunta: ¿qué planes tiene el Gobierno para subsanar la cesantía de los trabajadores? Hasta el momento, ellos no tienen la menor idea de que existan tales medidas, que con tanta rapidez se ponen en juego cuando los industriales o los agricultores dicen que los precios fijados no rinden lo que ellos desean por sus productos.

Creo que así como a los grandes industriales y comerciantes se les conceden "precios remunerativos", cuando dicen que "pierden plata", ha llegado también el momento de dejar en claro que los obreros tienen perfecto derecho para reclamar un apoyo cuando se encuentran cesantes, o que se tomen las medidas necesarias para realizar nuevas obras públicas, a fin de que se ocupen sus brazos, ya que ellos, junto con luchar por llevar un alimento a sus familias,

se esfuerzan por engrandecer nuestra Patria.

Se habló también, en la reunión a que me refiero, sobre la descuidada educación del pueblo chileno, y se citó el ejemplo tristísimo de Huachipato, donde existe una población de 800 niños en edad escolar y sólo seis profesores. Creo que en este momento, en que se aumentan los sueldos de casi todo el mundo en nuestro país, incluso el de los Parlamentarios, y en que las Fuerzas Armadas y policías perciben ya cerca del 50 por ciento del Presupuesto Nacional, habría que adoptar algunas medidas, no sólo para solucionar el problema de la cesantía, sino para conseguir que los hijos de los obreros chilenos aprendan siquiera a leer.

No es posible aceptar que centros industriales de tal magnitud —he señalado únicamente el caso de Huachipato, en que sólo hay seis profesores para ochocientos niños—...

El señor **Aldunate**.—¿Me permite, Honorable colega?

La referencia que está haciendo Su Señoría no viene bien al caso, porque Huachipato está ubicado al lado de Talcahuano, deslinda con esta última comuna; de manera que están todas las escuelas de ese puerto para educar a los niños de Huachipato, pues los obreros de esa fundición viven en Talcahuano.

El señor **Ocampo**.—Estoy repitiendo, Honorable Senador, el informe dado por los obreros de Huachipato, por quienes trabajan allí, o cerca de la fundición de minerales.

Dicen los obreros que en Huachipato hay ochocientos niños que reciben educación de sólo seis profesores. Me agradaría saber que este hecho no es efectivo, porque, en realidad, es un verdadero escándalo.

El señor **Aldunate**.—Algunos obreros viven en Concepción y otros en Talcahuano. Todavía no se han construido poblaciones obreras en Huachipato.

El señor **Ocampo**.—Repito que me agrada mucho que la información dada por Su Señoría fuera exacta. Ojalá existiera en Huachipato una dotación suficiente de profesores para educar a los hijos de los obreros. En todo caso, conviene que estos antecedentes sean conocidos por los Parlamen-

tarios de la región y, además, por el señor Ministro de Educación, ya que —según se expresó— funcionarios de esa repartición han conversado con los obreros y se han mostrado alarmados por la cifra que se les ha dado a conocer.

Sobre éste y otros asuntos, tales como la cesantía, los atropellos a las leyes sindicales, la aplicación de la Ley de Defensa de la Democracia, se discutió bastante en la reunión a que me estoy refiriendo. Los obreros insisten en la necesidad de abolir la famosa ley que he citado y de poner en libertad a los obreros presos como consecuencia de su aplicación. Muchos se encuentran reclusos a raíz de algunas huelgas legales o ilegales que se han producido. Se trata de dirigentes queridos y cuya labor es reconocida por la clase obrera. El Parlamento ha aprobado numerosas leyes de amnistía que benefician a diferentes sectores de nuestro pueblo y a empleados de diversos servicios. En cambio, estos obreros, que están sufriendo condenas, todavía permanecen en las cárceles. Los obreros y empleados han solicitado con insistencia la libertad de sus compañeros, y harán llegar nuevamente sus peticiones al Gobierno y al Parlamento, en tal sentido.

En dicha reunión se trató también, y es natural que así haya ocurrido, del problema internacional. Existe alarma entre los obreros de nuestro país por los peligros de guerra que surgen en el horizonte. Hubo consenso en estimar que nadie, que no sean los capitalistas monopolistas, está interesado en una próxima guerra. Los obreros no tienen nada que ganar en un nuevo conflicto; no así los capitalistas norteamericanos, por ejemplo, quienes en la guerra pasada ganaron miles de millones de dólares a costa de la vida y la sangre de los trabajadores que murieron en esa hecatombe.

Los trabajadores de nuestro país desean que la política de nuestra patria, en el plano de lo internacional, no sea de carácter belicista, como continuamente lo propicia el señor González Videla, sino, por el contrario, de paz, constructiva, de renovación social. No hay ningún país en el mundo —y la clase obrera lo sabe muy bien— que pueda progresar con la guerra. Por el contrario, países de economía débil, como el

nuestro, en una nueva guerra no ganarían nada. En cambio, mucho perderán, por cuanto nuestras precarias libertades democráticas que aún subsisten, quedarán sometidas aunque por poco tiempo, es cierto, en América Latina al criterio de los belicistas de los Estados Unidos y de sus sirvientes en estos países.

Los dirigentes sindicales, en la reunión de ayer, han resuelto manifestar que los obreros, los estudiantes, los empleados y los campesinos, etcétera, de nuestro país, no están dispuestos a servir los intereses del imperialismo en una guerra futura. Al contrario, lucharán contra él.

Se hizo presente, también, la extrañeza que se nota en la opinión pública ante la probable entrega de un jirón de nuestro territorio nacional a un país vecino. En esa reunión existió conciencia unánime en el sentido de estrechar los lazos de amistad con todos los pueblos de América Latina, especialmente con los obreros del Perú y Bolivia y otros, que sufren violenta represión gubernamental. Pero se manifestó, también, que en estos instantes en que existen gobiernos antidemocráticos y antiobrerros, como los de Bolivia y Perú, el prestigio de nuestro país no ganaría nada en la conciencia americana, con entrar a discutir estos problemas con tales dictaduras. Los únicos que ganarían serían los imperialistas norteamericanos. Los trabajadores creen, pues, que es inconveniente por ahora empezar a conversar siquiera, sobre este particular, con los actuales Gobiernos de esos países.

Señor Presidente, no deseo cansar la atención de los señores Senadores, a la mayoría de los cuales les interesa, por ahora, muy poco el sentir de la clase obrera. Por esto ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para incluir, en el Diario de Sesiones, las conclusiones a que llegó este Ampliado Nacional de la Confederación de Trabajadores de Chile. Ellas se refieren a la lucha por la paz, a la política nacional y obrera que deben imperar en nuestro país, a las libertades democráticas, a los conflictos económicos y sociales, a la cesantía y alzas, a los proyectos del Gobierno, a la unidad sindical y a otras materias que considero de gran importancia y actualidad.

El señor **Correa** (Presidente).— Se oficiará al Ejecutivo transcribiéndole las observaciones del señor Senador referentes a la Caja de Crédito Minero.

Solicito el asentimiento de la Sala para incluir, en el Diario de Sesiones de hoy, el documento a que se ha referido el Honorable señor Ocampo.

El señor **Errázuriz**.—¿Es muy largo el documento, señor Presidente?

El señor **Ocampo**.—Dos y media páginas.

El señor **Martínez Montt**.— Creo que podríamos proceder conforme a lo solicitado por el Honorable señor Ocampo, previa revisión que haría la Mesa.

El señor **Ocampo**.—Estimo que la Mesa no tendría nada que objetar.

El señor **Correa** (Presidente).— Si al Senado le parece, se procedería en la forma propuesta por el Honorable señor Martínez Montt.

Acordado

—El documento cuya inserción se acordó a pedido del Honorable señor Ocampo, es del tenor siguiente:

“Conclusiones del Ampliado Nacional de la Confederación de Trabajadores de Chile, efectuado el 16 de julio de 1950.

1.º— Sobre la lucha por la paz.

a) Constituir por iniciativa de la Confederación de Trabajadores de Chile o Sindicatos en todas las provincias Comités de Obreros Partidarios de la Paz.

b) Intensificar en todo el país la campaña por la firma del llamado de Estocolmo, que proscribe el arma atómica y declara criminal de guerra a quien la use, bajo la consigna de **firmar y hacer firmar**.

c) La Confederación de Trabajadores de Chile, se adhiere al Comité Nacional y Mundial de Partidarios de la Paz.

d) El Ampliado expresa la solidaridad de los trabajadores chilenos con el pueblo de Corea, que lucha por su Liberación Nacional y repudia la agresión del imperialismo yanqui. Nuestra consigna será: contra envío de tropas, materiales o alimentos. Fuera los yanquis de Chile y de Corea.

2.º— Sobre política nacional.

a) Rechazar el intento de organizar un Gabinete de Guerra, puesto que él se organizará para reprimir más al pueblo y para

incorporar a Chile más decididamente a los planes de guerra del imperialismo.

b) Luchar por que nuestro país tenga una política internacional que responda a las aspiraciones de paz de nuestro pueblo. Para lograr este objetivo hay que exigir el desahucio de los convenios guerreros suscritos en Río de Janeiro y La Habana.

c) Denunciar, como una maniobra destinada a confundir y distraer a la opinión pública de sus verdaderos problemas, la cuestión de la entrega de un puerto a Bolivia, materia en la que está interviniendo el Gobierno de Estados Unidos, con el fin de establecer una base armada que le permita intervenir en los conflictos internos de nuestros países.

3.o Por las libertades democráticas.

a) Redoblar la campaña por la derogación de la ley de Defensa de la Democracia, y demás leyes represivas.

b) Solidaridad con los presos y procesados por cuestiones políticas y sociales. Exigir la amnistía para todos los afectados y, en especial, para el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Chile, compañero Bernardo Araya, condenado a 3 años.

c) Realizar en todo el país actos en favor de las libertades y por los objetivos señalados, fortaleciendo los Comités de Solidaridad y Libertades Públicas.

d) Participar en el acto del domingo 23 organizado por el Comité de Solidaridad y de Recuperación de las Libertades, en el Caupolicán.

4.o— Sobre los conflictos económicos y sociales.

a) Rechazar las inhabilidades de los dirigentes sindicales, impuestas por las autoridades gubernamentales y organismos policiales en abierta violación de las leyes vigentes en el país. Todas las inhabilidades decretadas hasta hoy son ilegales —ha dicho este Ampliado— y sólo responden al propósito de destruir los Sindicatos.

b) Organizar la solidaridad moral y material con todos los obreros en conflictos del país, en especial con los compañeros de María Elena, Textiles, etc. que se encuentran en huelga.

c) Participar en el desfile organizado por el Movimiento Nacional Unitario para el 24

del presente, paralizando las actividades a las 4 de la tarde, con el fin de exigir la solución de los conflictos, respeto a los dirigentes sindicales, combatir las alzas y repudiar la política de guerra de los imperialistas.

d) Frente a la situación de miseria creciente que se les está creando a los trabajadores, el Ampliado recomienda preparar y organizar las luchas reivindicativas, sobre la base de la popularización de los pliegos de peticiones, organización de la resistencia y la solidaridad, con el fin de conducir al triunfo los movimientos reivindicativos.

5.o— Contra la cesantía y las alzas.

a) Manifestar la protesta de los trabajadores por el aumento de la cesantía que está afectando a los obreros de todas las industrias, como la de la construcción, textiles, por falta de materias primas, cierre de curtiembres y fábricas de calzado, los despidos en Huachipato, la amenaza de cierre de fábricas metalúrgicas como Lamitún, Madero, Mecánica Industrial y otras; realizar un movimiento unitario contra la paralización de estas industrias y exigir se realice el plan de Obras Públicas, tantas veces anunciado por el Gobierno, construcción de escuelas, poblaciones para obreros, hospitales, caminos, etc.

b) Agrupar a los obreros y empleados sin trabajo, para promover un movimiento contra la cesantía y por la obtención de un seguro de cesantía para los obreros, campesinos y empleados en paro forzoso.

c) Repudiar y combatir las alzas que el Gobierno ha autorizado a las compañías imperialistas de la electricidad, gas, teléfonos, como las alzas de la leche, la carne y, en general, todos los artículos de alimentación, vestuario y viviendas, etc.

d) Los Sindicatos deben fortalecer la lucha contra las alzas y organizar la resistencia de pago a nuevas alzas, en especial de arriendos y contra los lanzamientos.

6.o— Contra los proyectos reaccionarios del Gobierno.

a) Combatir y rechazar el proyecto de Ahorro Obligatorio, que constituye un zapazo a los salarios y sueldos de obreros, campesinos y empleados, con el fin de financiar los planes bélicos del imperialismo.

b) Defender la integridad de los Sindicatos.

tos, combatiendo todo intento de crear los llamados Sindicatos paralelos, con lo cual se persigue dividir a la clase obrera en beneficio de las clases patronales y las empresas extranjeras.

c) Exigir amplia libertad de organización para los campesinos y tomar iniciativa por los sindicatos y Consejos de la Confederación de Trabajadores de Chile, a fin de organizar a los trabajadores agrícolas, que son víctimas de la más tremenda e injusta explotación.

d) Realizar una campaña nacional por la derogación de la Ley de Sindicación Campesina, por medio de la cual se les ha usurpado a los trabajadores de la tierra su derecho a la organización sindical.

7.º— Sobre la unidad sindical.

a) Fortalecer orgánicamente las Federaciones Industriales; los Consejos Provinciales y Locales de la Confederación de Trabajadores de Chile, elevando cuadros nuevos a los organismos de dirección y a las Comisiones de Trabajo.

b) Organizar en las provincias y localidades los Consejos Provinciales de la Confederación de Trabajadores de Chile. Aceptar los Comités de Unidad Sindical, sólo en el caso que no haya posibilidades de organizar la Confederación de Trabajadores de Chile.

c) Reafirmar la participación de las Federaciones Industriales en el Movimiento Unitario Nacional de Trabajadores, para desarrollar la Unidad de Acción por las reivindicaciones aprobadas en la Concentración del teatro Caupolicán; propender a su ampliación con todas las Centrales Obreras, hasta crear las condiciones para restablecer la Unidad Sindical.

d) Se designa a los compañeros Domiciano Soto, Abraham Zambrano y Juan Vargas, para que entren en conversaciones con todos los sectores interesados en la unidad sindical y puedan llegar a acuerdos que impusieran esta unidad.

8.º Por el fortalecimiento orgánico de la Confederación de Trabajadores de Chile.

9.º Prensa obrera y capacitación sindical.

10.º sobre solidaridad internacional.

a) El ampliado expresa su protesta por la detención de que han sido víctimas en Argentina las luchadoras republicanas españolas Dorita Trumper de Zapiraín y Luisa Ri-

baud, por trabajar en favor de la paz y por la firma del llamado de Estocolmo. Acuerda que todas sus organizaciones reclaman su libertad dirigiéndose al Embajador de Argentina en Chile y directamente al Presidente de la República Argentina.

b) El ampliado protesta por la persecución odiosa que contra los trabajadores y sus organizaciones llevan a cabo los Gobiernos de Bolivia y Perú que han desencadenado el terror y mantienen bajo una feroz dictadura al servicio del imperialismo a sus respectivos pueblos.

c) Las organizaciones sindicales en Chile deben dirigirse a los representantes de esos Gobiernos en Chile, exigiendo la libertad de los presos políticos y sociales que llenan las cárceles de esos países.

11.º Homenaje al maestro Fonseca.

12.º Saludo a Vicente Lombardo Toldano.

El Ampliado acuerda enviar un cable de saludo al Presidente de la Confederación de Trabajadores de la América Latina, con motivo de cumplir 56 años de vida, deseándole éxito en sus labores de dirigente de la clase obrera de Latinoamérica".

INTEGRACION DE COMISION

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone reemplazar, en la Comisión de Educación Pública, al Honorable señor Rivera, que se encuentra ausente, por el Honorable señor Poklepovic.

El señor **Correa** (Presidente).— Si al Senado le parece, se procedería en la forma señalada.

Acordado.

Con la venia del Honorable señor González, que se encuentra inscrito, podría hacer uso de la palabra el Honorable señor Tomic, quien desea referirse a algunas observaciones formuladas por el Honorable señor Ocampo.

Tiene la palabra Su Señoría.

POSIBLE PARALIZACION DEL FERROCARRIL SALITRERO

El señor **Tomic**.— Señor Presidente, pi-do excusas al Senado por distraer su atención algunos momentos, pero los Señores por Tarapacá y Antofagasta hemos recibí-

do algunos telegramas relacionados con una materia que está preocupando mucho a esas provincias y, también, al Gobierno: me refiero a la paralización del Ferrocarril Salitrero.

En esos telegramas, se hace alusión a mi persona, y no desearía que hubiera una falsa impresión del criterio con que estoy actuando.

¿De qué se trata, señor Presidente? Se trata de paralizar uno de los dos ferrocarriles que sirven el porteo del salitre en la provincia de Tarapacá.

Uno de estos ferrocarriles es particular, de propiedad inglesa, el Nitrate Railways, más conocido por el nombre de Ferrocarril Salitrero, que ya funcionaba en virtud de concesiones otorgadas por el Gobierno del Perú, tres de ellas otorgadas en esa época, y la cuarta, por el Gobierno de Chile.

El otro ferrocarril es la prolongación del longitudinal, conocido más comúnmente con el nombre de Ferrocarril de Iquique a Pintados, que también sirve el porteo de salitre en la provincia de Tarapacá.

Estos dos ferrocarriles han funcionado simultáneamente por unos veinticinco años, más o menos. La primera concesión del Ferrocarril Salitrero ya caducó el año 1937; la segunda y tercera caducarán dentro de seis años; la cuarta concesión es de plazo indefinido.

En este momento, los tres intereses particulares representados por el Ferrocarril Salitrero, por el Ferrocarril Fiscal y por las compañías salitreras de Tarapacá, han llegado a un acuerdo tendiente a paralizar el primero de ellos, o, dicho en otros términos, al abandono anticipado de las concesiones, a cambio de algunas compensaciones que el Fisco reconocería a los particulares ingleses.

A manera de información, quiero decir al Senado que el Ministro de Obras Públicas convocó a los Parlamentarios del Norte a una entrevista para exponerles la situación existente y pedirles su opinión.

En esta materia, señor Presidente, he tenido una posición muy clara, la que me permito destacar esta tarde para desvanecer cualquier tipo de deformaciones como la que, desgraciadamente, traduce uno de los telegramas a que he aludido.

Frente a este acuerdo de los intereses particulares que he mencionado (del Ferrocarril Salitrero, del Fiscal y de las compañías salitreras), yo he tenido como norma apreciar, en este orden de materias, los problemas de orden público y el interés nacional, los que, naturalmente, no forman parte de los intereses propios de esas empresas. A mi juicio, la paralización del Ferrocarril Salitrero significa un grave daño para la provincia de Tarapacá y, por consiguiente, un serio perjuicio para los intereses del País, vinculados de un modo tan sensible a esa provincia fronteriza, cuya economía es contradictoria, pues, no obstante entregar riquezas valiosas al País, lo hace de un modo tal, que la capitalización local no se produce.

¿Qué va a ocurrir con la paralización del ferrocarril? Dos cosas claras. En primer término, la cesantía de poco más de cuatrocientos obreros y de 90 empleados. En la reunión celebrada esta mañana, el Honorable señor Fernando Alessandri preguntó, al Director General de Ferrocarriles, si parte de ese personal sería contratado una vez paralizado el Ferrocarril Salitrero. El Director General dió una respuesta muy clara y negativa. ¿Por qué? Porque no lo necesita. De manera que el primer hecho, o sea, la cesantía de ese personal, o de casi todo él, es un hecho inamovible.

En segundo lugar, va a producirse lo siguiente: según informes que tengo del Centro Progreso de Tarapacá, el Ferrocarril Salitrero gasta, por diferentes conceptos, en la provincia, cuatro millones de pesos mensuales, más o menos, lo que representa aproximadamente cincuenta millones de pesos al año, que hoy día movilizan el comercio local en esa provincia. La paralización de ese ferrocarril, en los términos ya señalados, significa restar, al comercio y a la actividad local, cincuenta millones de pesos al año.

Me parece de una evidencia absoluta que esta medida tendrá graves consecuencias para Tarapacá. Y cuando se recuerda que, de todas las provincias del País —de todas—, la única en la cual la población disminuye sin cesar desde hace veinte años, es ésta, evidentemente uno saca la conclusión alarmante de que dicha medida habrá de

acelerar el proceso de desintegración de la provincia. Cuando a este hecho se agrega el que, de todas las regiones del País, ésta es la única en que se observa el fenómeno de que la propiedad raíz pierde valor hasta el término de que las Cajas de Previsión se niegan a construir en ella, con el argumento de que así defienden el interés de los propios imponentes, se llega a la misma conclusión anterior.

Y, finalmente, cuando también en esta Sala —y el País lo conoce por publicaciones de prensa—, se está considerando un eventual acuerdo con Bolivia, que significará la construcción de un puerto y un ferrocarril para ese país y que —cualesquiera que sean sus alcances de orden nacional o internacional, que no consideraré en este instante— implicarán la reducción de Arica a una simple aldea, yo pregunto al Senado: ¿es prudente, después que Pisagua es ya un desierto, y ante la posibilidad de que Arica llegue a serlo, el aceptar la medida que motiva mis observaciones y que golpeará de manera tan directa y concreta al departamento de Iquique, el tercero de la provincia de Tarapacá? ¿Qué argumentos existen en favor de la paralización del ferrocarril? Uno solo: que el Ferrocarril Fiscal dejará de perder una suma poco mayor de 20 millones de pesos, que es la pérdida que tuvo el año pasado, debido a que el porteo del salitre de Tarapacá, por ambos ferrocarriles, no representa un buen negocio para los dos. Hay salitre para uno sólo, si se quiere que sea un buen negocio.

Evitar la pérdida que ha tenido hasta ahora el Ferrocarril Fiscal, justifica, para algunos, la paralización del Ferrocarril Salitrero. Pero yo creo, y deseo sostenerlo ante esta Honorable Corporación y ante la opinión pública, que los veintitantos millones de pesos a que asciende la pérdida del Ferrocarril Fiscal, están justificados plenamente por razones de orden nacional, que el Gobierno tiene la obligación de destacar a primer plano: es indispensable mantener a Tarapacá en condiciones de vida razonables y normales. Reducir su población en varios miles de personas y quitarle los 50 millones de pesos al año que hoy representa el Ferrocarril, significa cometer un grave error desde el punto de vista de los intere-

ses nacionales, y, sin cuestión, una penosa sangría desde el punto de vista de los intereses de la provincia.

Repito que esta pérdida, que podría estimarse como una bonificación del Estado a la Provincia, está plenamente justificada, señor Presidente, y que ella representa para el País mucho más en valores de otra naturaleza que aquellos que se contabilizan por los tenedores de libros.

Por esta razón, por este criterio de más claro contenido patriótico, a mí me parece que, al plantear este problema, deben tomarse en cuenta los intereses generales en juego, y no los intereses particulares de las tres entidades afectadas, que son legítimos, respetables y sobre los cuales no trato de arrojar dudas de ninguna especie, pero que no abarcan la totalidad del problema que estamos en la obligación de considerar, tanto nosotros como el Ejecutivo.

Un antecedente más: se ha provocado —por una circunstancia explicable, ya que el Ferrocarril Salitrero notificó a su personal de que lo desahuciaría sin más indemnizaciones que las que consigna el Código del Trabajo, debido a que la Compañía había entregado o iba a entregar todo el salitre al Ferrocarril Fiscal— una reacción lógica: se ha ofrecido la gente, si apoya esta negociación, un mes de indemnización por año de servicio. De aquí resulta, pues, que buena parte del personal es, también, partidario de la operación.

No tengo palabras de amargura para la gente del Ferrocarril Salitrero que así piensa, pues sé que sus remuneraciones son escasas, que la Empresa acepta alzas de salarios sólo con grandes dificultades y que esta gente vive en condiciones, si no extremas, por lo menos difíciles. La posibilidad de recibir un mes de indemnización por año servido representa, para algunos de ellos, sumas de dinero de cierta consideración, que los han movido a apoyar la negociación.

Naturalmente, lo último que desearía hacer sería perjudicar a esos empleados en sus expectativas. No es ésa mi intención, sino la de defenderles el trabajo, que, estoy seguro, no podrán obtener fácilmente en otra parte cuando quieran. La perspectiva de ser contratados en el Fe-

procarri! Fiscal debe descartarse ante la franca declaraci3n que el Director General de los Ferrocarriles del Estado hizo, en la sala del se!or Ministro, ante los Parlamentarios del Norte.

Por estas razones, me he permitido hacer las observaciones expuestas, y agradezco la atenci3n con que he sido escuchado.

El se!or V!squez. — ¿Me permite, se!or Presidente?

Estimo que este problema requiere algunos comentarios m!s, y, a fin de dar a conocer mis puntos de vista sobre esta situaci3n, que se discute desde hace ya mucho tiempo, solicito quedar inscrito en la Hora de Incidentes de la sesi3n de ma!ana.

El se!or Correa (Presidente).— As! se proceder!a. Honorable Senador.

Como falta poco para el t!rmino de la hora, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarla hasta que termine sus observaciones el Honorable se!or Gonz!lez.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable se!or Gonz!lez.

PROBLEMA DE LOS GREMIOS.— POSICION DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

El se!or Gonz!lez.— Voy a referirme, se!or Presidente, a un problema de actualidad: al problema de los gremios, y a la posici3n que frente a !l tiene el Partido Socialista Popular.

M!s de una vez me ha correspondido expresar, en este recinto, el pensamiento del socialismo frente a la crisis por que atraviesa nuestro pa!s, crisis que, por ser, a nuestro juicio, org!nica, afecta las ra!ces de la vida colectiva y se manifiesta, con intensidad variable, en todos sus aspectos: econ3micos, sociales, pol!ticos y morales. Bien s! —y lo digo a riesgo de herir menudas vanidades— que es muy restringida la resonancia de las intervenciones parlamentarias y que la opini3n p!blica, abita de discursos, exige realizaciones positivas, aunque resulten imperfectas, antes que disertaciones te3ricas, por atinadas que ellas sean. No obstante, para aminorar al menos la confusi3n pol!tica, me parece necesario que hombres y partidos se definan respecto

de algunos hechos que se est!n sucediendo en el Pa!s con acelerado ritmo y todav!a imprevisible trayectoria.

No quiero ser optimista, ni tampoco pesimista, al apreciar la situaci3n nacional. El optimismo desaprensivo suele ser en pol!tica tan pernicioso como el pesimismo suspicaz. Para hacer fecunda la acci3n p!blica, lo que vale es una consideraci3n objetiva y realista de los hechos y de las posibilidades, que permita aprehender el movimiento general de la sociedad y ajustar a !l, en oportuna convergencia de iniciativas y de esfuerzos, la voluntad de los partidos que representan el genuino inter!s social, es decir, el inter!s mayoritario del pueblo chileno. A ellos concierne fundamentalmente el resguardo de los mecanismos institucionales que garantizan nuestro progreso democr!tico, permiti!ndonos superar los riesgos de una anarqu!a sin otra perspectiva que la dictadura, y de una dictadura sin otra perspectiva que la anarqu!a.

Nadie puede querer, para Chile, ni la anarqu!a ni la dictadura. Por eso es por lo que deseo, junto con mi Partido, una pol!tica definida del Gobierno, que aborde con firme criterio la soluci3n de los problemas p!blicos y trace hacia el futuro inmediato una clara directiva de la acci3n del Estado. No me parece aconsejable que, bajo pretexto de resguardar lo que suele entenderse, casi siempre equ!vocamente, por conveniencia nacional, se procure una ficticia armon!a de los partidos que pueda implicar, en el hecho, la tergiversaci3n de los anhelos populares, ni que, para conseguir una moment!nea estabilizaci3n del Pa!s, se llegue a postergar la pol!tica de avanzada econ3mico-social que reclaman imperativamente los asalariados.

La agitaci3n de los gremios

A la crisis econ3mica que por afectar a los diversos grupos sociales ocupa el primer plano, se est! sumando la crisis pol!tica, resultante en parte de ella, pero de excepcional gravedad, porque amenaza, a menudo, tomar el car!cter de una crisis del Estado. Mientras los partidos, incluso los m!s fuertes, se debilitan en deleznables luchas internas, cuando no se entregan a su-

perfluas maniobras en torno a problemas incidentales, los gremios han irrumpido en la vida pública, reclamando compulsivamente, por medio de la huelga, el respeto de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades.

¿Estamos, como algunos piensan, ante la emergencia de un poder revolucionario que, al invadir la esfera propia de los partidos políticos y de los poderes públicos, pone en peligro nuestro sistema representativo y anuncia un próximo colapso del Estado democrático? ¿O se trata de un fenómeno normal, propio de las sociedades modernas, especialmente de aquellas en que la complejidad de las técnicas sociales promueve una mayor diversificación de los intereses económicos y una mayor tensión entre los grupos que los sustentan? Desde hace algún tiempo, se encuentra gravemente planteado en nuestro país el problema del sindicalismo.

No es, ciertamente, la primera vez que esto sucede. Hemos tenido poderosas organizaciones obreras, conductoras de grandes huelgas victoriosas, y, antes de que en los otros Estados del Continente, nuestra legislación positiva reconoció los sindicatos industriales y profesionales. Sin embargo, nunca los dirigentes políticos se habían inquietado como ahora, asignándole al movimiento sindical alcances ulteriores presumiblemente nocivos para el orden institucional. ¿Cuáles son los hechos que determinan esta actitud recelosa frente al sindicalismo de quienes tienen —o por lo menos se atribuyen— la función de resguardar la integridad de la democracia?

Hay, en relación con lo anterior, dos hechos resaltantes: el debilitamiento orgánico de la mayoría de los partidos y la incorporación de los empleados particulares y públicos a la lucha sindical. La causa eficiente del primer fenómeno habría que buscarla en la falta de adecuación de las organizaciones políticas a la dinámica de los intereses sociales. Coexisten en casi todas ellas grupos de intereses antagónicos que, en las circunstancias decisivas, determinan de su parte actuaciones contradictorias que desconciertan a la ciudadanía. La incorporación de los empleados particulares y públicos al movimiento sindical, en solidari-

dad cada vez más estrecha con las otras categorías de asalariados, es un efecto natural de la crisis que afecta a la sociedad capitalista y a la forma de Estado en que éste políticamente se expresa.

La distorsión de los resortes legales bajo la presión de los gremios, el desconcierto de los partidos políticos ante movimientos que escapan a su "control", el empleo reiterado de órganos acomodaticios de acción pública, son pruebas fehacientes de que las ordenaciones jurídicas ya no se muestran capaces de contener a las fuerzas sociales y de que estamos, por lo tanto, en un período típicamente revolucionario. Mejor dicho, estamos en una fase acentuada del proceso revolucionario que se viene acelerando desde 1920, cuando las clases medias y proletarias iniciaron la democratización de Chile.

Sindicalismo y Política

Desde su orígenes, el sindicalismo ha procurado desarrollarse al margen de la política. Aun más: sus teóricos representativos la han repudiado de una manera enfática. Según ellos—vale aquí recordar Proudhon—el ciudadano, metafísica abstracción de la ideología jacobina, tendría que ser reemplazado, andando el tiempo, por el productor, elemento concreto de la actividad económica. El conocido "leader" francés, M. León Jouhaux pudo escribir al respecto, en su libro "El Sindicalismo y la Confederación General del Trabajo", que el "homo politicus" es un concepto ajeno a todas las realidades. El sindicalismo, en cambio, reposa sobre las diversificaciones funcionales y las condiciones técnicas del trabajo humano.

La actitud antipolítica del sindicalismo pudo prevalecer mientras los sindicatos fueron simples sociedades de resistencia, empeñadas en obtener de los dueños de las empresas reformas parciales en el orden del trabajo y del salario; pero, como anota el sociólogo Bouglé, "los sindicatos fueron conducidos, por la fuerza de las cosas, a multiplicar sus atribuciones y a ensanchar sus ambiciones. El sindicalismo se propuso "hacer obra de reconstrucción positiva": persiguiendo la realización de una idea que

debía agrupar a todos los asalariados, por encima de los partidos: "la idea de suprimir el asalariado, y, por consiguiente, de transformar a fondo el Estado que, aun en el régimen democrático, pone su poder coactivo al servicio de quienes poseen los medios de producción".

El sindicalismo acusaba a la democracia de incompetencia y reclamaba un cambio radical en la gestión de los intereses públicos a través de nuevos dirigentes y de nuevos métodos. Desde su punto de vista, sostenía que los políticos de oficio, sujetos a la rutina, a la irresponsabilidad y a la corrupción propias del sistema parlamentario y burocrático, habrían de ser reemplazados, con indiscutible ventaja, por los expertos de las organizaciones sindicales, dentro de una coordinación técnica de los procesos económicos. Esta tesis, que prevaleció en los medios sindicalistas, excedía en mucho los objetivos inmediatos de la lucha entre obreros y empresarios. Era fundamentalmente una tesis política —de nuevo estilo, si se quiere— pero política, desde el momento que entrañaba una concepción general de la sociedad, una fórmula del interés colectivo.

No todas las organizaciones del trabajo en los grandes países industriales han estado animadas del mismo espíritu revolucionario, ni han perseguido el mismo fin de transformación del Estado. Desde luego, las uniones gremiales de los países anglosajones se han mantenido siempre en el plano de las puras reivindicaciones económicas. Sin embargo, atendiendo a las tendencias que en su seno se generan y a las líneas de su desenvolvimiento, puede decirse, con el ya citado Bouglé, que el "sindicalismo ha aparecido en las sociedades modernas como heredero presuntivo de la democracia". Conviene precisar: heredero, pero no liquidador. Nada tuvo que ver el auténtico sindicalismo con la concepción fascista del Estado Corporativo. La esencia del sindicalismo es la libertad.

Gremios y partidos

¿Hasta qué punto podría considerarse vigente la tesis política del sindicalismo revolucionario, es decir, su concepción de la

sociedad y del Estado? ¿Ha fracasado efectivamente el régimen democrático —entendido como régimen de partidos— y será conveniente preparar los cauces legales para que se transforme, sin violencia, en un régimen funcional, basado en las fuerzas orgánicas del trabajo? Si la sociedad evoluciona en el sentido de una progresiva diferenciación técnica y si la actividad del Estado tiende a confundirse cada vez más con la vida de la sociedad, ¿no es razonable sostener que los técnicos deben ocupar, en el manejo del Estado, el lugar de los políticos? No pocos responderán afirmativamente a tales interrogantes; pero un ligero análisis de la situación real de las sociedades contemporáneas mueve a lo contrario.

Confrontada con los hechos, la vieja tesis sindicalista resulta utópica en su radicalismo unilateral.

Los gremios no pueden realizar la función de los partidos, ni los técnicos reemplazar por entero a los políticos. Partidos y gremios son formas de organización de la actividad social igualmente indispensables para el regular desarrollo de la convivencia democrática. Políticos y técnicos tienen sus órbitas de acción perfectamente definidas dentro del complejo de correlaciones dinámicas que constituyen la vida de una colectividad moderna. Conviene que los unos y los otros —partidos y gremios, políticos y técnicos— comprendan los límites de sus respectivas actuaciones y la medida en que les es dable contribuir con eficacia al progreso social. Actualmente, hay entre ellos sistemáticas interferencias que, desvirtuando sus actividades regulares, menoscaban también su significación positiva.

A pesar de las afirmaciones en contrario, tanto de los dirigentes políticos como de los jefes sindicales, existe un doble movimiento muy notorio de los gremios hacia los partidos y de los partidos hacia los gremios. De lo primero dan testimonio las constantes peticiones de los gremios para que los políticos intervengan en la solución de sus conflictos, y, sobre todo, la incorporación de consignas de índole política en su trabajo colectivo. De lo segundo, es suficiente prueba la existencia, en todos los partidos, de departamentos sindicales que,

a través de grupos, células, brigadas, etc., procuran alcanzar el dominio del aparato gremial para emplearlo en el servicio de objetivos específicamente políticos. La tendencia de los partidos a colonizar los gremios es innegable, y sus efectos en el orden político y sindical, demasiado evidentes.

¿Si ello es recomendable en teoría, será también posible en la práctica eliminar totalmente de la acción económica de los gremios la ingerencia de la acción política de los partidos? No lo es, por cierto, dentro de las correlaciones orgánicas que caracterizan el proceso social, pero cabe procurar una mayor independencia de la acción sindical con respecto de la acción política. Conviene, sin duda, que haya una política gremial, es decir, una concepción de conjunto en la que se ubiquen los intereses fragmentarios de los grupos en función del interés general de la colectividad, pero ella no debe confundirse precipitadamente con las miras exclusivas de un partido cualquiera, sino atender a dos objetivos fundamentales: 1.o), la defensa permanente de los intereses, garantías y derechos de los asalariados frente a los empresarios y al propio Estado; y 2.o), la preparación técnica de los asalariados para una ulterior planificación de la economía nacional.

Así entendida, la política concreta de los gremios tiene que ser ajena, en lo sustantivo, a la política doctrinaria de los partidos y, por lo mismo, puede sustentarse en la unión indiscriminada de todos los asalariados. De otra manera, si dentro de los gremios entran a manifestarse las discrepancias de los partidos, no quedaría otra forma de organización racional para las fuerzas del trabajo que el llamado "pluralismo sindical", negación del carácter autónomo del movimiento de los asalariados, cuya legalización significaría la completa servidumbre de los gremios a los dictados de los partidos. Bajo una apariencia libertaria, el remplazo del sindicato único por el sindicato libre significa realmente la anulación del poder sindical.

Los gremios dentro del Estado

No basta, sin embargo, que los gremios

adquieran plena conciencia de sus tareas específicas: es necesario, además, que existan los mecanismos institucionales adecuados y expeditos para que ellas se realicen sin menoscabo de la convivencia democrática. Dificultades de diaria ocurrencia demuestran fehacientemente que las normas legales y los servicios administrativos al uso, son insuficientes para encauzar regularmente las aspiraciones de los gremios y para dar pronta solución a los conflictos que plantean. Tampoco puede decirse que los gremios tengan de derecho, en la estructura y el funcionamiento del Estado, la participación que de hecho les corresponde por su importancia en la vida y el progreso de la sociedad.

Hay un orden de cosas dentro del cual cabe a los gremios la mayor ingerencia. La democracia política tiende aceleradamente a convertirse en democracia económico-social, y más que los partidos políticos, operan en ello, como factores dinámicos, las uniones sindicales. Organos intermedios entre el individuo y el Estado, a ellas les corresponde actuar eficazmente en la modernización de nuestra economía, de modo que el desorden individualista de las fuerzas productoras pueda ser superado sin que se haga necesario recurrir a la rigidez autoritaria de un estatismo burocrático.

Dar, entonces, a los gremios y sindicatos intervención directa, continua y responsable en los procesos de producción y distribución de la riqueza, es facilitar la evolución de la democracia, preparando progresivamente, dentro de las estructuras económicas y jurídicas del régimen capitalista, las nuevas formas de convivencia y de trabajo que han de reemplazarlo.

No se trata únicamente de ampliar en la mayor medida posible las garantías legales de los asalariados, sino de incorporar a éstos de una manera activa en la gestión misma de las empresas. ¿Podrá dudarse de que las empresas, sean libres o nacionalizadas, funcionarían mejor en un régimen de solidaridad responsable de todos cuantos en ellas intervienen y de justiciera distribución de los rendimientos del esfuerzo común? Los "comités de empresa" que propone mi partido, integrados por empleados, obreros, técnicos y capitalistas y con atri-

buciones directivas respecto del manejo de las industrias, permitirían resolver oportunamente muchos problemas del trabajo y de la producción, estimularían las iniciativas creadoras en función de intereses económicos y servirían de base para organismos superiores destinados a la planificación económica.

Los "comités de empresa" podrían constituirse por libre iniciativa de los gremios y de los empleadores, si en ellos existiera un criterio social maduro, capaz de apreciar las reales conveniencias del desarrollo económico. Infortunadamente no es así, y se hace, por lo tanto, necesario el mandato de la ley. Algunos dirán que el establecimiento de tales comités implicaría una nueva intervención del poder social en la esfera, ya bastante reducida, de la propiedad privada, pero las ventajas presumibles del sistema, tanto para el incremento de las fuerzas productoras como para el reajuste de las relaciones sociales, harían incluso más efectivos, en la práctica, los beneficios de aquéllos que, en la doctrina, se mantienen afectos a los principios del individualismo económico.

Aparte de lo anterior —y de su participación directa en los organismos administrativos estatales y semiestatales que tienen relación con actividades que les conciernen—, habría que buscar la fórmula representativa que permitiera incorporar a los gremios a organismos racionales de Derecho Público. Un Consejo Económico Nacional como el propiciado, después de la primera guerra mundial, por la Confederación General del Trabajo de Francia —en el que participaran personeros **democráticamente elegidos** de todos los sectores de la actividad económica— aseguraría, perfeccionándolo, el orden institucional del Estado. Dentro de una democracia dinámica, las reformas legislativas han de anticiparse a las exigencias de las fuerzas sociales.

Demostraría grave incompreensión de la realidad histórica quien argumentara, en contra de lo dicho, recordando la tentativa corporativa del fascismo italiano y otras de parecida índole hechas también en Estados totalitarios como el portugués. El sindicalismo es un hecho de la sociedad moderna, y su incorporación al régimen institucional,

una necesidad. El Estado totalitario quiso realizarla compulsivamente, desvirtuando la esencia del sindicalismo para reforzar la quebrantada estructura del sistema capitalista. El Estado democrático debe realizarla racionalmente, respetando la esencia del sindicalismo para utilizarlo en la construcción de una sociedad mejor. **El auténtico sindicalismo no puede ser enemigo de las instituciones libres, porque sólo dentro de las instituciones libres es posible el auténtico sindicalismo.**

La sindicalización de los funcionarios

Motivo de fuertes críticas es el sindicalismo de los funcionarios. Nuestra legislación positiva no lo reconoce; sin embargo, él existe y se manifiesta, en la actualidad, con extraordinario vigor. Teóricamente, es considerado, por muchos, contrario a los fundamentos de la organización del Estado y, prácticamente, una amenaza continua para la marcha correcta de los servicios administrativos. ¿No se está viendo, sin embargo, su poderosa influencia en la vida nacional? ¿Podrá negársele razonablemente su reconocimiento de derecho, cuando de hecho es reconocido oficialmente por los Poderes Públicos?

¿Corresponde, por otra parte, la realidad de los hechos a los términos en que se plantea el problema del sindicalismo de los funcionarios? ¿Es posible separar, de manera tajante, asignándoles diferentes estatutos de derechos y de deberes, a los asalariados que realizan los trabajos aparentemente privados de la economía, de los asalariados que cumplen los servicios esencialmente públicos del Estado? ¿No se mezclan de manera indiscernible las funciones de los unos y de los otros en la unidad viva del organismo social? Y, siendo así, ¿no corresponde al Estado velar por que los unos y los otros obtengan oportunamente las satisfacciones que en justicia reclaman, antes de que ellos mismos se vean compelidos a exigir las por los medios de que disponen?

A pesar de la creciente perfección técnica de su aparato administrativo, el Estado está lejos de representar la conveniencia general. Es todavía un Estado de clase: prevalecen en sus decisiones fundamentales

los intereses minoritarios de grupos tradicionalmente privilegiados, cuando no aquéllos deleznable de pequeñas oligarquías financieras a las cuales poco importa el destino nacional. De ahí que, en sus relaciones con los obreros y empleados de las empresas en que actúa como gestor directo y con los funcionarios de los servicios públicos, el Estado opere con un criterio semejante al de la gerencia de una sociedad anónima cualquiera y provoque en sus servidores las mismas reacciones defensivas que se manifiestan en los asalariados particulares.

No es extraño, entonces, que el sindicalismo se extienda hasta los funcionarios, y que éstos, procediendo como los asalariados de otras categorías frente a sus empleadores, utilicen incluso la huelga para hacer valer sus apremiantes necesidades y dar fuerza a sus legítimas aspiraciones. La posibilidad de conflictos susceptibles de entorpecer el funcionamiento del Estado — como los que se están produciendo — debe ser prevista y evitada con medidas de justicia. Nada parece más indicado para su oportuna adopción y ulterior eficacia que la existencia de organismos representativos de los funcionarios, capaces de colaborar responsablemente con los Poderes Públicos, dentro de un sistema jurídico flexible, en la solución de los problemas que se presenten, tanto en el orden de las condiciones económicas del trabajo administrativo como en todo lo que guarde relación con el perfeccionamiento técnico de los mismos servicios del Estado.

La evolución histórica parece conducir a un punto en que la sociedad y el Estado se han de confundir, superando el actual desorden de la economía capitalista mediante una planificación técnica que eleve el nivel de vida de las masas, sin desmedro de las conquistas libertarias de la democracia política. Por eso, si las organizaciones sindicales son, dentro de la solución presente, indispensables para el armónico desarrollo de las fuerzas económicas, ellas son, dentro de la perspectiva de una futura convivencia, bases esenciales de la estructura de la sociedad y del Estado. Ningún aspecto de la vida colectiva puede substraerse hoy día al imperativo de organización que sur-

ge de la complejidad creciente de las relaciones humanas.

El deber de los partidos populares

Donde termina el trabajo unitario de los gremios, comienza la diferenciación ideológica de los partidos. La defensa de sus comunes intereses económicos y la necesidad de una progresiva capacitación técnica deben agrupar a los asalariados de todas las categorías en organizaciones únicas de carácter gremial; pero la acción de estas organizaciones tiende, por la presión de los hechos, al límite más allá del cual entran en juego las fuerzas propiamente políticas. ¿Podrán los gremios sustentar el interés verdadero de cada sector de asalariados, si no se inspiran en una concepción de conjunto del interés social? Y ¿no son determinadas concepciones del interés social las que constituyen la razón de ser de los partidos?

Para que los gremios permanezcan en el terreno económicosocial que les es propio, se requiere que los partidos tomen posiciones claras en materia económicosocial. De otro modo, habrá una constante interferencia de lo gremial en lo político, con la natural perturbación de las funciones específicas de los gremios y los partidos. Las fuerzas gremiales de los asalariados tendrán que intervenir en la acción pública, si los partidos representativos de los asalariados no están en condiciones de desarrollar una política que corresponda a las necesidades y a los ideales de los asalariados.

Una política constructiva que, reflejando las necesidades y los ideales de los asalariados, integre las actividades de los gremios en un proceso de transformación económicosocial del País, sólo puede ser realizada por los partidos que efectivamente representen las tendencias de la mayoría nacional. La dispersión de las fuerzas políticas de sentido popular y anticapitalista, favorece, por el momento, el predominio subrepticio de la Derecha económica y política en la dirección del Estado, y, de continuar, contribuiría a acentuar la crisis de nuestra economía hasta un punto que sería peligroso para la estabilidad del régimen democrático.

Consolidar y perfeccionar las organizaciones sindicales de obreros y empleados de todas las categorías, particulares y públicos, mantener con celosa vigilancia la plenitud de las garantías que la ley les acuerda y extenderlas en la medida que el adelanto social lo exija, introducir el principio de la participación directa y democrática de los trabajadores en la conducción de las empresas privadas y de los servicios públicos, son deberes cuyo cumplimiento no pueden eludir los partidos populares bajo pretexto alguno. Cuando se atenta autoritariamente —como está sucediendo en la actualidad— contra las conquistas del sindicalismo, se atenta en el fondo contra la democracia, porque la democracia sólo podrá estabilizarse si en ella se integra jurídicamente el sindicalismo. Consecuente, pues, con su apreciación del sentido que tiene el movimiento social, mi partido propicia la unidad de los asalariados de Chile y presentará a la consideración del Senado una moción para que se legitime la sindicalización de los empleados y obreros del Estado.

Estamos en una encrucijada

Estamos en una encrucijada y debemos escoger un camino. ¿Nos adentraremos en aquel que conduce al agravamiento de la crisis por que atravesamos o, superando tradicionales hábitos de conformismo rutinario, seguiremos el otro que lleva al mejoramiento de nuestra convivencia democrática? Actualmente colindan, dentro de nuestro régimen, como en la mayoría de los Estados, las formas económicas de la libre empresa con aquellas otras, de apariencia socializante, que resultan de la intervención estatal. ¿Será legítimo esperar que en Chile, país de economía sobremanera dependiente de las fluctuaciones del mercado mundial, que sólo comienza a diversificarse en un esfuerzo de industrialización todavía precario, vayan a darse las condiciones que no se dan en parte alguna, dentro de las cuales cabría prescindir de la intervención estatal para que las fuerzas económicas se desarrollaran y se integraran espontáneamente bajo el principio de la empresa libre?

Sostiene mi partido que es necesario buscar por la otra ruta la solución, siempre relativa, de los problemas nacionales. Con más fuerza aun que en los países industriales, donde una abundante capitalización, unida a vastos recursos naturales y técnicos, permite la existencia correlativa de una gran producción de bienes y servicios y de un gran mercado interno de consumo, se hace sentir, en países como el nuestro, la necesidad de una planificación económica que ponga en máxima tensión las energías sociales y asegure el completo rendimiento, en un régimen verdaderamente democrático, de justicia distributiva y de libertad política.

El socialismo nada tiene que ver con la utopía. La planificación económica que propicia, en esta etapa, no implica necesariamente la socialización completa del poder económico, objetivo al cual tiende su política de largo alcance. Cabe ejercer con amplitud la iniciativa individual, dentro de las grandes líneas de desarrollo de un plan económico técnicamente concebido, y el fomento de la riqueza privada puede no ser incompatible, en la evolución del capitalismo nacional, aun por mucho tiempo, con el bienestar colectivo de las masas.

Tampoco se trata de convertir al Estado en el supremo gestor de la vida económica: deben ser las organizaciones intermedias, representativas de los obreros, los empleados, los técnicos y, mientras los fundamentos del actual régimen subsistan, también de los empresarios, quienes elaboren y realicen el plan económico.

¿Continuarán los partidos populares enredados en los menudos ajetreos de una política sin visión, destinada a encontrar fórmulas conciliatorias para eludir los problemas de fondo? ¿O están dispuestos los partidos populares a imprimir un giro definido a la acción del Estado, poniéndolo al servicio de la mayoría nacional de los asalariados de Chile? Acaba de atenderse, en un proyecto del Gobierno, a los empleados públicos. Pronto será necesario atender a los empleados particulares, a los obreros y a los campesinos. Todas las soluciones serán peligrosamente efímeras, si no se emprenden con resolución, desde el Gobierno, las modificaciones básicas que pongan la

economía al servicio del pueblo y que identifiquen al pueblo con el Estado.

La verdad es, señor Presidente, que el pueblo carece de pan y, lo que es más grave, carece de fe. No tiene fe en sus dirigentes, ni en el porvenir, ni en sí mismo. Urge darle el sentido de una gran política nacional que movilice su voluntad de creación, ahora adormecida, en solidario esfuerzo responsable. Ahí están sus partidos y sus gremios para hacerlo, venciendo mancomunadamente la resistencia de intereses creados y de prejuicios tradicionales. Dentro de la política popular, el movimiento de los gremios ha vitalizado a los partidos; ojalá, también, la experiencia de los partidos oriente a los gremios. Por virtud de ambas influencias recíprocas, puede acrecentarse la vitalidad de nuestra democracia.

El señor **Correa** (Presidente).— Como ha llegado el término de la hora...

El señor **Allende**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Correa** (Presidente). — Hago presente a Su Señoría que se prorrogó la hora sólo hasta el término de las observaciones del Honorable señor González.

El señor **Allende**.— Haré sólo una indicación relativa al discurso del Honorable señor González, señor Presidente.

En primer término, quiero manifestar que mañana presentaremos, a la Secretaría, el proyecto de ley a que ha hecho referencia mi Honorable colega, que permitirá, si es aprobado, la organización sindical de los empleados del Estado.

En seguida, formulo indicación para que se publique "in extenso" el discurso de mi Honorable colega el señor González, por tratarse de un problema de bastante interés y, a la vez, por representar la opinión del Partido Socialista Popular.

El señor **Frei**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego, adhiero a la proposición del Honorable señor Allende. Y, con respecto al proyecto que la representación socialista dará a conocer mañana, quiero dejar constancia en el Senado, y para conocimiento de los sectores interesados, de que, en el mes de junio del año pasado, presenté un proyecto relativo a esta misma materia, el cual, pese a mi insistencia, pende aún de la consideración de la Comisión respectiva, que no ha tenido tiempo para tratarlo.

El señor **Allende**.— En cuanto a lo expresado por el Honorable señor Frei, deseo manifestar que el proyecto a que se ha referido Su Señoría está en la Comisión y es similar al nuestro, razón por la cual consideraremos las ideas en conjunto.

El señor **Durán**.— Hace dos años, el Senador que habla presentó un proyecto más amplio, que comprende la materia que ha anunciado el Honorable señor González.

El señor **Allende**.— Es inexplicable que, a pesar de existir iniciativas tan similares de varios bancos parlamentarios, todavía no se haya pronunciado la Comisión o el Senado. Por lo menos, nosotros nos esforzaremos por recoger todas las ideas de los Honorables colegas para considerarlas en conjunto.

El señor **Correa** (Presidente).— Si al Senado le parece, el discurso del Honorable señor González se publicará "in extenso", de acuerdo con la indicación del Honorable señor Allende.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18.35.

Alfonso G. Huidobro S.,
Jefe Suplente de la Redacción.